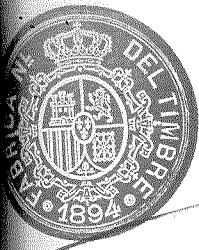


N. 0.479.757

ciento nueve



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y que consta estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos á diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Vº Bº  
EL ALCALDE

Sesion supletoria celebrada  
en 19 de Septiembre de 1894.

Señores.

Leiz y Ponte Presidente.

Careo Taneiro

Crespo Tomé

Cortinas Vidal

Castro Feliz

Maristany Seira

En la Ciudad de Betanzos  
á diez y nueve de Septiembre de  
mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria espe-  
cial librada al objeto, se constituyó  
el Ayuntamiento en la sala de Ses-  
iones de la casa Consistorial bajo  
la presidencia del Señor Alcalde

Don Calixto Leiz y Ponte con asis-  
tencia de los Señores Concejales del  
mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión su-  
pletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en diez y siete

del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada

Se dió cuenta de un informe vaciado por la Comisión cuarta del seu del Ayuntamiento, proponiendo se conceda a Don Pedro Pereiro Seijas, vecino de la parroquia de Santa Marta de Pablos la licencia que pretende para reedificar la casa número veinte del barrio de la Magdalena de esta Ciudad, con las condiciones siguientes, a saber: Que los marcos de las dos puertas de la planta baja han de ser precisamente de sillería y medir los vanos de cada una de ellas un metro ocho centímetros de Ancho por dos metros treinta y nueve centímetros de Alto; que el hueco, entre marcos, de las dos luces del piso será de un metro de Ancho por dos metros treinta centímetros de Alto y se sujetarán al eje de las puertas a que se refiere la condición anterior, con las cuales quedarán perfecta simetría; que así las puertas de la planta baja como las vidrieras y contras del piso abrirán para el interior del edificio; que la linea de la fachada ha de ser la designada en el informe emitido en veintitres de Agosto último por el Señor Ingeniero encargado de la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña, con la qual límita la finca, cuyo informe figura en el expediente del concejo; que estucará el paramento exterior de la fachada y pintará las maderas, lo propio que los antepiechos de hierro; que recogerá las aguas del tejado por medio de caño de cinc y tubo de bajada protegidas con placa de hierro hasta la curva de la carretera; y que satisfará el Arbitrio municipal de cinco pesetas establecido por licencias para la reparación de edificios y reintegrará ésta en el papel correspondiente; y la Corporación entera de conformidad con lo que en dicho informe se propone, acordó por unanimidad conceder al Dñ Pedro Pereiro Seijas la licencia que pretende para reedificar la indicada casa.

Diese cuenta de una solicitud suscrita por Don Manuel Otero, vecino de esa Ciudad en la que manifiesta, que habiendo contratado con ese Municipio la construcción del reloj de la Plaza de la Constitución de ese pueblo, cuya construcción garantizó el Sobre-

dicho por un Año y un mes que terminó en primero de Agosto último, suplica se le satisfaga la cantidad de cincuenta pesetas que se le adeuda como resto al completo del total importe de la comprobatoria del citado reloj, y además el sueldo que como encargado del mismo tiene devengado por razón de cuenda diaria y cuivato; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** se haga saber al don Manuel Otero que diariamente después de dar cuenda haga entrega al Señor Presidente por espacio de quince días consecutivos, de la llave de la Torre en que el expresado reloj existe, y siempre que al terminar dicho plazo funcionó este con la debida regularidad, se satisfaga al Otero lo que se le adeuda como resto de la contrata y sueldo que haya devengado.

**Dada cuenta** de la rendida en once del actual por Don Vicente García Camo, de oficio sastre, de esta vecindad, importante mil treinta y seis reales ó sacar diecinueve y nueve pesetas a que se considera acreedor por el paño, grana, forros, borones y demás avisos y hechuras de quince pavimentos nuevos y arreglo de otros quince mas para los individuos de la banda de música municipal de esta Ciudad, el Ayuntamiento en vista del acuerdo adoptado por el mismo en sesión celebrada en primero de Agosto último y el conforme de los Señores Fermín Alouso y Presidente de la Comisión noventena del Banco de la Corporación puestro a continuacion de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se apurada a su favor por el Señor Alouso el oportunuo libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo séptimo del presupuesto municipal del corriente ejercicio económico.

**Se dio cuenta** de otra rendida por Don Joaquín Martí, Director de la banda de música Municipal de esta Ciudad, importante treinta y tres pesetas treinta y tres centimos a que es acreedor por los suplementos que de orden de la Comisión noventena del Banco del Ayuntamiento hizo por la comprobatoria de un bajo, un fliscorno y un cornetín, instrumentos todos ellos correspondientes a dicha banda de música; y la Corporación enterada, en vista del conforme puesto por la referida Comisión a continuacion de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que de la expresada summa

se reintegre al Drn. Joaquín Martí, con cuyo objeto se expresa a su favor por el Señor Alcalde el condicente libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo Septimo del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio económico.

Y igualmente se dió cuenta de otra rendida por el propio Drn. Joaquín Martí, Director de la escuela de música municipal de este pueblo, importante suma y una peseta ochenta centimos a que ascienden los suplementos por el mismo hechos con motivo de la adquisición de cañas para varios instrumentos, un parche para la caja italiana, papel, tinta y compositura de parte del instrumental, de faroles y construir de nuevo uno de estos para los atriles de dicha escuela; y la corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión correspondiente puesto a continuación de la mencionada cuenta, por unanimidad acordó aprobarla y que de la referida suma se reintegre al interesado, apidiéndole al efecto a su favor por el Señor Alcalde el oportunos libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo Septimo del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económicos corrientes.

Tambien se dió cuenta de la rendida por José Castro y Castro, de oficio albañil, vecino de esta Ciudad, importante ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos a que es acreedor por las obras de calados y pinturas ejecutadas en el mes de Agosto último en la escuela pública elemental completa de niños denominada de San Francisco de este pueblo; y la corporación enterada acordó por unanimidad que la referida cuenta pase a la Comisión respectiva para que informe lo que crea procedente.

Se dió cuenta y la corporación por unanimidad acordó aprobar el siguiente informe = " 976. Y A= C que suscriben Concejales e individuos de la Comisión rúvera, tienen el honor de presentar al Ilustre Ayuntamiento de que forman parte, el siguiente proyecto de nómina de las gratificaciones ordinarias que se señalan a los Alumnos de la escuela de música municipal el cual debe regir desde primero del corriente mes, siempre que merezca la Aprobación del Ayuntamiento = Betareos doce de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro = A. Muñoz Pirot = Claudio Arce =

Pesetas.

Antonio Condell Rodríguez, se le consigan mensualmente

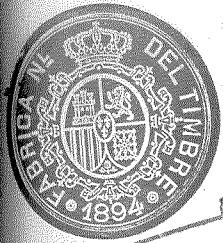
ciento once

N. 0479.761



	Pesetas
de gratificacion ordinaria	10. 50
Vicente Rey y Rey, idem idem	9 "
José Naveira Farball, idem idem	9 "
Manuel Seiva Pena, idem idem	9 "
Vicente Velasco Víctores, idem idem	9 "
Manuel Nogueira Barral, idem idem	8 "
Jacobo Barreiro Casal, idem idem	7 "
Francisco Vazquez Caigas, idem idem	9 "
Julio Fraga Picallo, idem idem	4 50
José Carro Martínez, idem idem	4 "
Manuel Naveira Pereira, idem idem	4 "
Manuel Barreiro Chocqueiro, idem idem	4 "
Francisco Martí Amor, idem idem	4 "
Jesús Basal Morguera, idem idem	4 "
Autorio Rodríguez Prieto, idem idem	4 "
Antonio Amor Parallandre, idem idem	4 "
Manuel Lemos Lagoa, idem idem	4 "
Juan Fernández Iglesias, idem idem	3 50
Antonio Prieto Pepe, idem idem	3 "
Gerardo Velasco Víctores, idem idem	3 "
Joaquín Martí Amor, idem idem	3 "
Andrés Torriñaz Louro, idem idem	2 "
José Torriñaz Louro, idem idem	1 50
Eugenio Balado Naveira, idem idem	1 50
Manuel Sobrino Sobrino, idem idem	1 50
José Flores Válvila, idem idem	1 50
José Martí Amor idem idem	4 "
El mismo como copiante, idem idem	8.75 } 9.75

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó que era de



necesidad absoluta adquirir nuevos capotes para el servicio diurno que prestan los individuos de la Guardia Municipal de esta Ciudad, puesto que los que tienen actualmente se hallan inservibles; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que la Comisión de gobierno interior de su Seno informe lo que considere procedente.

Tambien se manifestó por dichos Señor Presidente que hasta la fecha ninguno de los Ayuntamientos del partido, excepción hecha del de Abegondo, había satisfecho la menor cantidad por el contingente carcelario que respectivamente les correspondió en el corriente ejercicio económico, por lo que creía conveniente que para poder atender á las necesidades de la cárcel del partido, que este municipio pagase desde luego las mil novecientas noventa pesetas ochenta y ocho centimos con que para las mismas debe contribuir en el actual año económico, pues de lo contrario, con arreglo a la legislación vigente, tiene que adelantar los fondos necesarios para cubrir las obligaciones de dicho establecimiento; y la Corporación enterada por unanimidad **acordó** se realice el pago de la mencionada suma, expediéndose al efecto por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo séptimo, artículo tercero del presupuesto municipal de gastos del vigente ejercicio.

Diese cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil de la Coruña de fecha siete del actual participando haberse servido aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el ejercicio económico corriente segun y en la forma que lo fijé por la Junta Municipal en su sesión de cuatro de Agosto proximo pasado, con el aumento tan solo de mil ochocientos y pescetas en el capítulo noveno, artículo trece de la sección de gastos, que fijaron para el completo de las diez y nueve mil setecientas treinta pescetas noventa y ocho centimos á que asciende la cuota señalada al Distrito por contingente provincial, y de igual suma en el capítulo diez, artículo quinto de la sección de ingresos, con lo que se elevan á nueve mil ochocientas pescetas los arbitrios extraordinarios que se presuponían para cubrir el déficit, quedando así fijados los ingresos totales del presupuesto en ciento ochenta mil cuatrocientas sesenta y cinco pescetas seis centimos, con inclusión de las once mil doscientas setenta y tres pescetas noventa y cuatro centimos correspondientes al especial de la cárcel.

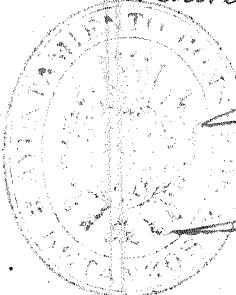
del partido y en igual suma los gastos, con inclusión también de las once mil doscientas sesenta y tres pesetas noventa y cuatro centimos del citado presupuesto especial carcelario de Gastos; y el Ayuntamiento enterado teniendo en cuenta que los referidos arbitrios extraordinarios están arrendados y no pueden por consiguiente producir mas que las ochos mil pesetas por que figuraban en presupuesto, pues de elevar proporcionalmente las tarifas para la ejecución de lo mismo en algunos artículos se rebasaría de la cuarta parte del valor medio que tienen en esta localidad, lo cual es contrario á la ley, y otros rebasarían demasiado gravando.

Considerando que las mil ochocientas pesetas que faltan para iniciar el presupuesto por no poder obtenerlas de los referidos arbitrios extraordinarios, es casi seguro han de resultar de economía durante el ejercicio del presupuesto, y aun cuando así no fuere puede sobreirrse dicha dificultad al formar el Adicional al mismo;

Por unanimidad

acordó, que la solicitud que debe elevarse por el Señor Alcalde en representación del Ayuntamiento al Gobierno de S. M. en Súplica de Autorización para la ejecución de los referidos arbitrios extraordinarios se limite á la cantidad de ochos mil pesetas, segun las tarifas y presupuesto aprobado por la Junta Municipal, y que al formarse el Adicional al ordinario de que se trata, se tengan en cuenta las Alteraciones en este hechas por el Señor Gobernador Civil de la provincia.

Y no comprendiendo ningún otro punto la convocatoria se llevó la sesión á las nueve de la noche, extendiendo la presente Acta que firman I. S. S. de que yo Secretario certifico =



Pedro Martínez

José Tomaitareo

Francisco Brusco

Modesto Basterro

Prieto Cestina

Manuel Garmendia

Mas

Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Y que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petanez á veinticuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Manuel Garmendia

Mas

Vº Bº  
EL ALCALDE

J. G. G.

J. G. G.



## Sesión supletoria celebrada en 26. de Septiembre de 1894.

Señores

Núñez Pirot, Presidente  
Sáenz Janeiro.  
Crespo Tomé  
Castro Félix  
Gutiérrez Vidal.  
Maristany Leira.

En la Ciudad de Betanzos á veintiseis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto se reunieron en la Sala de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Antonio Núñez Pirot, primer teniente de Alcalde ejerciendo funciones de Alcalde por indisposición del pro-

prietario, los Señores concejales del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en veinticuatro del actual por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdos; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al Acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Instrucción Pública número mil ochocientos setenta y uno, de fecha veintidos del corriente en la que se sirve participar, que existiendo en la caja especial de fondos de primera enseñanza á favor de este Municipio la cantidad de cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos por sobrantes correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro, se autorice por esta Corporación la persona que haya de percibir dicha suma; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó facultar en competente forma á Manuel García Manno

de esa vecindad para que pase á la capital de la provincia y haga efectiva la suma de las expresadas cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos que dicha comunicación expresa, cediendo el recibo ó recibos que sean necesarios, que tendrán la misma fuerza y valor como si lo fuesen por esta Corporación municipal.

Tambien se dió cuenta de la rendida por Gerardo Jorula, de oficio cantero, vecino de esta ciudad, importante diez pesetas á que es acreedor por los formales devengados en la preparación de las piedras y colocación de las columnas ó soportes de hierro fundido para dos faroles del alumbrado público existentes en la plaza de Casola; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión tercera del Seno de la misma puesto a continuación de dicha cuenta, por unanimidad ACORDÓ aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportunus libramiento con cargo al capítulo tercero, Artículo segundo del presupuesto municipal de gastos del corriente año económico.

Diese cuenta de una solicitud dirigida al Señor Alcalde y suscrita por don Tomás B. Vicent y doña María Goucheiro, viuda, Ambos vecinos y del comercio de esta ciudad en la que expusieron; que en el mes de Julio de mil ochocientos ochenta y nueve, les fueron aforados, al primero dos mil novena y cuatro quintales de sal castellano, y á la segunda ochocientos novena y un quinal que les resultaron existentes en sus respectivos almacenes al tiempo de constituirse en depósito doméstico, según cuenta de las actas de oficio que acompañan; y que como de dicho Artículo habían satisfechos a su introducción en la Administración municipal del impuesto el derecho módico de veinticinco centimos de peseta por cada quinal, suplican á dicho Señor Alcalde se sirva ordenar lo que proceda para que se reintegre al Dn. Tomás B. Vicent de la cantidad de quinientas veintitres pesetas cincuenta centimos, y á la Dña. María Goucheiro de la de doscientas veintidós pesetas setenta y cinco centimos á que asciende el referido derecho módico por la sal que á cada uno de ellos les ha sido aforada en dicho mes de Julio; y la Corporación enterada, por unanimidad ACORDÓ que la mencionada solicitud con los documentos de que la misma hace mérito pasen á la Comisión

cierto católico

sión primera de su seso para informe.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó que al finalizar el presente mes se expidieran por el Señor Alcalde los oportunos libramientos con cargo a los capítulos y artículos que correspondan del presupuesto municipal del ejercicio económico corriente, no solo para satisfacer los sueldos y haberes que corresponden a los empleados del Municipio en el actual trimestre si que también por lo que respecta a las demás Ocupaciones o cuotas aprobadas por la corporación.

Y no comprendiendo ningún otro motivo la convocatoria el Señor Presidente llevando la sesión a las ocho de la noche de que yo Secretario certifico =



A. Mariano

José María Torre

Pedro Mariánsky

François Drago

Miguelito Carbrio

Pedro Cestina

Manuel Santander

M. M.

Certifico yo el infranterior Secretario del Hno. Ayuntamiento de  
esta Ciudad que en el dia de hoy no fuvo celebrarse la Señor ordinaria  
correspondiente al mismo por no haberse reunido numero suficiente de Señores  
Concejales para tomar acuerdo

Y que conste envers la presente vista por  
el Señor Alcalde en Petavos á primera de Octubre de mil ochocientos  
novecenta y cuatro =

Manuel Larbalestier

VR Bº  
EL ALCALDE

E. Leis

## Sesión supletoria celebrada en 3. de Octubre de 1894.

Señores.

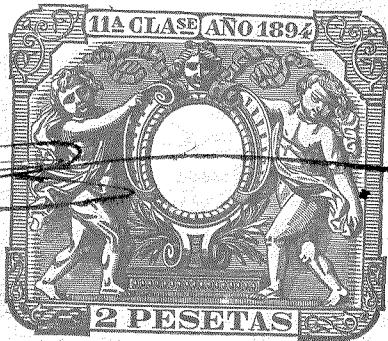
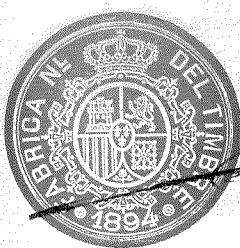
Leis y Conte Presidente  
Sáenz Saneiro  
Crespo Gómez  
Barrio Telire  
Cortinas Níbal  
Mariátegui Vera

En la Ciudad de Petavos á 3.  
de Octubre de mil ochocientos nueuea y  
cuatro

En virtud de convocatoria especial  
levava al objeto se reunieron en la Sala  
de Sesiones de la casa Consistorial bajo  
la presidencia del Señor Don Cayetano Gómez  
y Gómez, Alcalde del Hno. Ayuntamiento  
los Señores Concejales del mismo que al  
margen se expresan con el fin de celebrar

Sesión Supletoria de la ordinaria que no fuvo tener efecto en primera del actual  
por no haberse reunido numero suficiente para tomar acuerdo; y abierta la  
Sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dió lectura al acta  
de la anterior, que fué aprobada.

Se dio cuenta de la Real Orden circular del Ministerio  
de la Gobernación fecha veinte del proximo pasado mes de Septiembre, in-  
serida en el Boletín Oficial de esta provincia número setenta y tres, corres-



porvierte al dia viernes veintiocho del propio mes, referente al establecimiento  
del interesante servicio de la Estadística del Trabajo, por la cual entre  
otras disposiciones se ordena, que con el fin de que puedan constituirse  
las Comisiones provinciales en el artículo número del Real Decreto de veinte de  
Agosto último en cuanto se publique el Reglamento para la ejecución del  
mismo, las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos nombraran una  
Junta compuesta de tres a diez individuos, de su seno para informar sobre  
los diversos hechos y circunstancias del trabajo en el territorio de su jurisdic-  
ción; y la Corporación encargara por la lecuela que de dicha Real Orden ex-  
ecutar y del Artículo número del precitado Real Decreto de veinte de Agosto hice-  
yo el infrascrito Secretario **acordó** por unanimidad designar para  
formar parte de la Comisión de que queda hecho mención a los Señores  
Concejales de este Ayuntamiento Don **Alfonso Lissarrague Molina**,  
Don **Eugenio García Páez** y Don **Monico Cejudo Díaz**.

Diese cuenta y la Corporación **acordó** quevar enterada  
de un oficio de la Junta provincial de la Comuna, fechado veintiocho de  
Septiembre último participante, que reconoció ante la misma el joven  
Ignacio Romay Caamaño, maestro escuela y hijo de vecino del Altillo  
que formaba por esa Junta encargue para el cumplimiento del que actualmente  
resultó totalmente inválida en discordia, siendo declarado definitivamente  
excluido.

Istimismo se dio cuenta de una comunicación de Dona  
Eugenia Soto, maestra de la escuela incompleta mixta de Cobre en el  
barrio municipal en la que participa que del techo del local en que se  
dá la enseñanza, se desprendieron tres tablas hallándose las demás comple-  
tamente deterioradas, por lo que se hacía imprescindible su pronta reparación;  
y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que las Co-  
misiones cuartas y Septima de sus Señores, giren una visita a la refe-  
rida escuela, y en su visita que formen el presupuesto de los trabajos que se  
necesitan ejecutar en la misma.

Tambien se dio cuenta de dos cartas de pago señaladas con los numeros treinta y tres y treinta y cuatro de orden y primero y treinta y tres del concejo respectivamente, expedidas en veintinueve de Septiembre ultimo por el Depositario de fondos del presupuesto de la provincia de la Coruña que acreditan el ingreso hecho en dicha Depositaría de mil cuatrocientas una pesetas noventa y cuatro centimos importe del primer trimestre del ultimo de los cinco plazos de la moratoria que la Exma. Diputación provincial concedió a este Municipio para Salvar lo que a la misma le adeuda de ejercicios cerrados; y de cuatro mil cuarenta y siete pesetas setenta y dos centimos por renta del primer trimestre de la cuota que para gastos provinciales correspondió a este distrito en el corriente año económico; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda a su formalización reintegrándose de su importe al Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez que fue el que los ha verificado, a cuyo fin se expidió a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libraniente con cargo al capítulo noveno, artículo sexto y trigesimo del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

Igualmente se dio cuenta de la rendida por Lino Sanchez Naveira vecino de la parroquia de Santa Cruz de Mondragón, arrendamiento a once pesetas cuarenta y seis centimos a que es acreedor por cinco carros piedra de cuarzo que facilitó para la reparación de las calles de esta ciudad; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión cuarta de su seno puesto a continuación de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla, y que dicha suma se satisfaga al interesado, exhibiéndose al efecto a su favor por el Señor Alcalde el conducente libraniente con cargo al capítulo sexto, artículo septimo del presupuesto municipal de gastos del actual ejercicio económico.

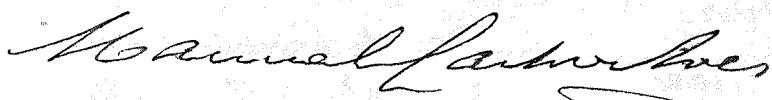
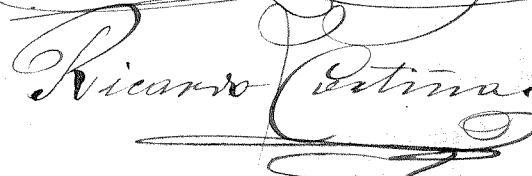
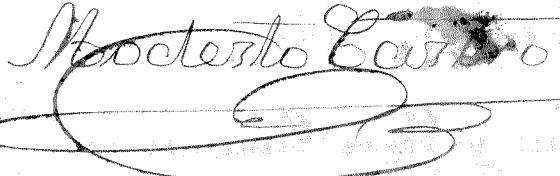
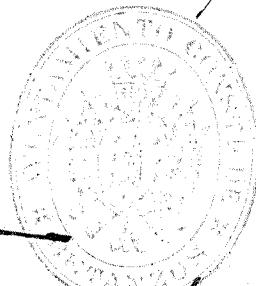
Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Septiembre formados por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal, la Corporación por unanimidad **acordó** aprobarlos y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de la citada ley.

Por último la Corporación tambien **acordó** por unani-

Veinte diez y seis

nidad aprobar las distribuciones de fondos del presupuesto municipal formadas por el infrascrito Secretario - Contador para satisfacer las ordenanzas del presente mes y los tres anteriores de Julio Agosto y Septiembre importantes la del primero siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas setenta centimos, siete mil setecientas noventa y seis pesetas setenta y cuatro centimos la del segundo, siete mil setecientas noventa y seis pesetas setenta y seis centimos la del tercero y siete mil novecientas noventa y cuatro pesetas setenta y ocho centimos la del ultimo.

Y no comprendiendo mas arriba la convocatoria, el Señor Presidente llevó la sesión á las nueve de la noche de que yo Secretario certifico =



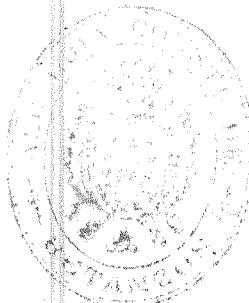
Certifico yo el infrasorito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no se celebró sesión ordinaria por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Betanzos á ocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Fornellos

yo lo firmo

El Alcalde accidental



## Sesión supletoria celebrada en 10. de Octubre de 1894.

Señores

Seis y Ponte Presidente

Sareo Saneiro

Crespo Gomé

Gastro Férriz

Boettínas Vidal

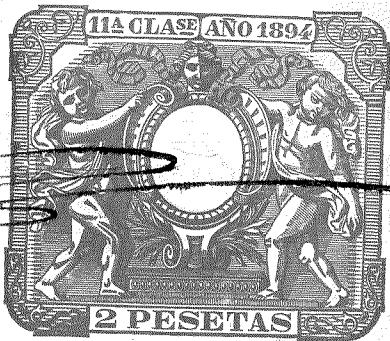
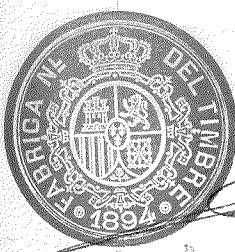
Maristany Seira.

En la Ciudad de Betanzos el  
diez de Octubre de mil ochocientos no-  
venta y cuatro

En virtud de convocatoria especial  
librada al objeto se reunieron en la sala  
de Sesiones de la casa Consistorial bajo  
la presidencia del Señor Don Calixto  
Seis y Ponte, Alcalde del Ilustre Ayun-  
tamiento, los Señores Concejales del mis-  
mo que al margen se expresan con el fin  
de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en  
ocho del actual por no haberse reunido numero suficiente para tomar  
acuerdo; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo  
se dió lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Oíose cuenta de las relaciones de estancias causadas en

cieno diez y siete



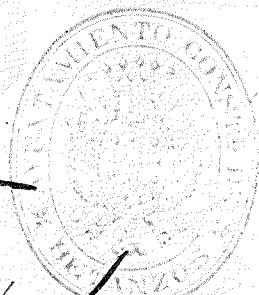
el hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por los enfermos pobres de ese distrito que tuvieron necesidad de pasár á él a curarse de sus dolencias durante el primer trimestre del actual año económico, las cuales ascienden al número de seiscientas diez y siete, que al precio de una peseta cincuenta céntimos seiscientas cuarenta y ocho de ellas, según contrata, y de dos pesetas las setenta y nueve restantes ocasionadas por los Señores Francisco Ucha Chas y Angel Arce Gagio totalizar en junio la cantidad de mil ciento diez pesetas; y la Corporación encargada, en vista del conforme puesto a continuación del resumen de dichas relaciones por el Señor Concejal Gobernador y Secretario del Ayuntamiento, por unanimidad acordó aprobarlas y que su importe se satisfaga á don José Porto García, de esta vecindad como representante del contratista interino de dicho establecimiento, á cuyo fin se apuró á su favor por el Señor Alcalde el oportunio libramiento con cargo al capítulo Quinto Artículo primero del presupuesto municipal de gastos del corriente ejercicio económico.

**El Ayuntamiento** por unanimidad acordó que con objeto de poder cumplimentar lo adoptado por el mismo en Sesión celebrada en diez y nueve de Mayo último respecto á la multa de veinticinco pesetas impuesta a los herederos de don Juan Sago Señor contratistas interinos del hospital de San Antonio de Padua de esa Ciudad por la falso certiduo dentro de dicho establecimiento al Señor Presidente de la Comisión sería del seno de la Corporación don Ricardo Cortés Nido, se oficie al Señor Depositario de fondos de ese Municipio á fin de que retenga en el primer pago que por el concepto de economías tenga que hacer á don José Porto García de esa vecindad como representante de los herederos de dicho don Juan Sago Señor el importe de la expresada cantidad de veinticinco pesetas, cuya inversión se hará en el pahel correspondiente.

diente de multas municipales.

Y no comprendiendo mas ansios la convocatoria  
el Señor Presidente levantó la Sesión a las ocho y media de la noche  
de que yo Secretario Certifico =

J. Serrato



Pedro e Mariángel

J. Tomás Pérez

Juan "o" Orrego

Modesto Castro

Ricardo Catínes

Manuel Gabórkes

Fdo

Certifico yo el infrascrito Secretario del Husto Ayuntamiento de  
esta Ciudad que en el dia de hoy no fuvo celebrarse Sesión ordinaria por no  
haberse reunido numero legal de Señores Concejales para Poder acuerdos.

Y para que conste ostiendo la presente escriva por el Sr. Alcalde acci-  
dental en Diciembre a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y O  
cuatro =

M. Manuel Gabórkes

ato Bº

El Oficio Accidental

Santiago Gómez Farías

ciento diez y ocho

## Sesión supletoria celebrada en 17 de Octubre de 1894.

Senores

Cés y Ponce, Presidente

Zarco Sánchez

Cortinas Vidal

Castro Félix

En la Ciudad de Detanno á  
diez y siete de Octubre de mil ochocientos  
noventa y cuatro

En virtud de convocatoria  
especial librada al objeto se reunieron  
en la sala de señores de la casa Consistorial  
bajo la presidencia del Señor don  
Calisto Cés y Ponce, Alcalde del Hno.  
Ayuntamiento los Señores Concejales del  
mismo que al margen se expresan con el  
fin de celebrar Sesión supletoria de la ordinaria que no pudo tener efecto en  
quince del actual, por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdo;  
y Abierta la Sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al  
acta de la anterior que fué Aprobado.

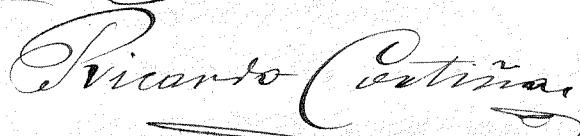
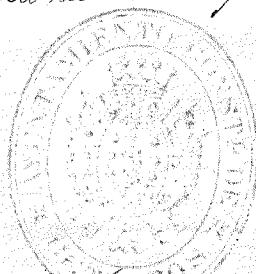
Pedir cuenta y la Corporación acordó que sea enterada  
de un oficio de la Comisión provincial de la Comuna, fecha quince del Octubre  
participando haber acordado declarar excepción del servicio activo al  
señor Manuel Escrivá Tomás número cuarenta y cinco del Distancamiento  
formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de mil ochocientos no-  
venta y dos, mediante haber justificado los extremos de la excepción que alegó  
y de que estaba pendiente.

Diese cuenta del repartimiento extraordinario someti-  
do por consecuencia de la riada urbana descubierta en este Distrito que  
asciende á tres mil trescientas doce pesetas, cuyo cupo para el Tesoro impone  
setecientas cincuenta y una pesetas cincuenta y un centavo y cien diez y  
ocho pesetas treinta y tres centavos el recargo municipal, componiendo el  
total de ochocientas sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro centavos, el  
cuál repartimiento se ordenó por la Administración de Hacienda de esta  
provincia en circular de treinta de Agosto próximo pasado inserta en el Bo-  
letín Oficial de tres de Septiembre siguiente; y el Ayuntamiento en su vista

por unanimidad **acordó** aprobarlo y que de conformidad a lo que era  
previsto se exponga al público por el término de veinte días y se anuncie en el  
Boletín Oficial de la Provincia para oír las reclamaciones que contra él se  
presenten.

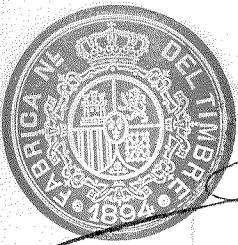
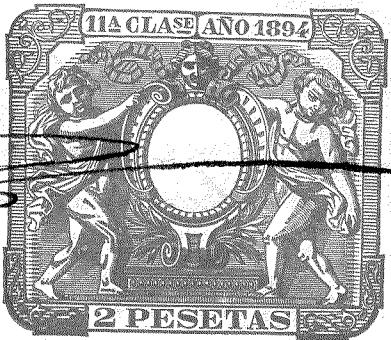
Por el Señor Alcalde se manifestó, que hallándose completa-  
mente garantizado el fruto espíritu en los contados del campo donde se celebra la  
feria del ganado vacuno y de cerda bien en la plaza del Valenzuel de esta Ci-  
udad, creía procedente sacarlo a remate; y la Corporación enterada, por unanimi-  
dad **así lo acordó**, con cuyo objeto se anuncia la subasta por pujas a la  
llave por medios de edictos que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre  
de esta localidad, señalándose para ello esta sala capitular y hora de doce a media  
de su tarde del día jueves veinticinco del corriente.

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria el Se-  
ñor Presidente llevó la sesión a las ocho de la noche de que yo Se-  
cretario Certifico =



N. 0479.792

diente dia y nuevo



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la Session ordinaria correspondiente al mismo por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo  
Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petavos a veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

Manuel Larrosa,

Vº Bº  
EL ALCALDE

Señores

Leis y Ponce, Presidente

Sáenz Janeiro

Carrasco Félix

Grespo Domínguez

Cortinas Ojidal

Maristany Leira.

En la Ciudad de Petavos a  
veintidós de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial  
librada al objeto, se reunieron en la  
Sala de Sesiones de la casa Consistorial  
bajo la presidencia del Señor Don Ca-  
tólico Leis y Ponce, Alcalde del Ilustre  
Ayuntamiento, los señores Concejales  
del mismo que al margen se expresan  
con el fin de celebrar Session supletoria de la ordinaria que no pudo

tener efecto en veintidos del actual por no haberse reunido numero suficiente para tomar acuerdo; y abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de la Real Orden circular del Ministro de la Gobernacion, su fecha quince del corriente, inserta en el Boletín Oficial número noventa y dos correspondiente al dia veinte del propio mes, por la cual se dispone que los Presidentes de las Diputaciones provinciales y los Alcaldes cuiden respectivamente del exacto cumplimiento de los artículos setenta y seis, setenta y nueve y setenta de la ley provincial, y novena y ocho, noventa y nueve, ciento dos, ciento tres y apartado primero del artículo trece de la municipal; Que cuando resultare inficaz la imposición de las multas señaladas en el Artículo novena y ocho de la ley municipal, los Alcaldes lo participaran a los Gobernadores á fin de que estos uses las atribuciones que les confiere el capítulo segundo, título quinto de la misma ley y les comunicarán Asimismo las faltas de cumplimiento de los artículos setenta y nueve, ciento dos y ciento tres para la resolución procedente; Que en las actas de secciones de dichas Corporaciones se expresarán las causas por que no hayan asistido a ellas los Diputados provinciales y los Concejales, siendo responsables los Presidentes y los Secretarios de la omisión de dichas circunstancias en aquellos documentos; Que los Presidentes de las Diputaciones y los Alcaldes no permitan que las respectivas Corporaciones discutan Asuntos no señalados en las convocatorias ó no anunciados en las Seiones anteriores; y por ultimo que son ilegales y por coniguiente nulos los reglamentos especiales de las Diputaciones y de los Ayuntamientos en cuanto se opongan directa ó indirectamente al cumplimiento de los artículos setenta de la ley Provincial y ciento tres de la municipal; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **ACORDÓ** se guarde y cumpla lo dispuesto en dicha Real Orden circular.

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso: Que debía procederse al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta Municipal de Oviedos durante el corriente año económico, mediante contra la formación de secciones, nose ha presentado la nueva mela-

macion. En consecuencia ordenó al infrascrito Secretario dice, como en efecto  
dijo levara en otra voz a los Artículos del capítulo tercero de la ley or-  
gánica de Ayuntamientos y luego la Corporación **ACORDÓ** por  
unanimidad proceder y procedió al invitado Sorteo, sección por sección,  
el cual dio el siguiente resultado.

### Primera sección. — Profesiones.

Don Francisco Nietes Castro, Don Antonio Uriste López y Don Fons-  
tamino Ares Mancera.

### Segunda sección. — Comerciantes e Industriales.

Don Ignacio Valiño Viqueira, Don Vicente Díaz Bugallo y Don Ma-  
nuel Vilariño Palas.

### Tercera sección. — Trtes y oficios.

Don Valentín Pita Pandelo y Don Vicente García Carro.

### Cuarta sección. — Propietarios.

Don José María Miñón Maribesa y Don Raimundo Paix Martínez.

### Quinta sección. — Sabradores.

Don Sebastián Vara Rodríguez, Don José Basal Vázquez y Don  
Antonio Gresedo Gómez.

### Sexta sección. — Propietarios y Agricultores.

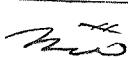
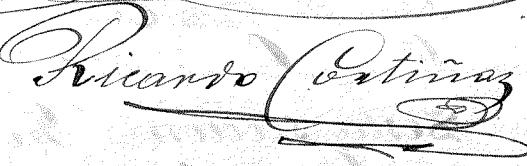
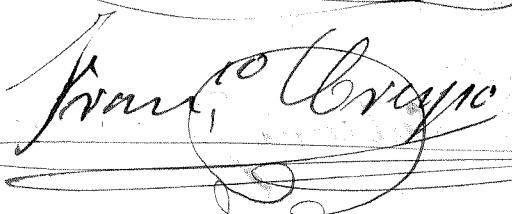
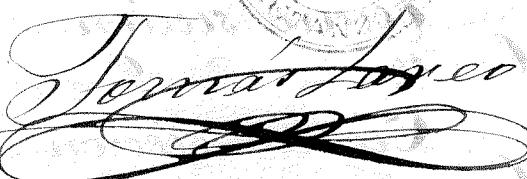
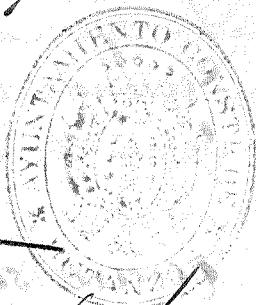
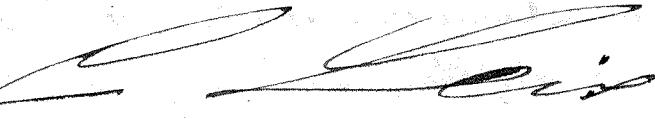
Don José González López, Don Benito Vázquez Correa y Don Francisco  
del Río San Martín.

El Ayuntamiento así bien acordó se haga público el resultado  
del precedente Sorteo en la forma de costumbre y que con la urgencia posi-  
ble se proceda a constituir la Junta.

Por último se dio cuenta de una comunicación  
de la Comisión provincial de la Coruña, su fecha diez de Febrero último  
participando, que toda vez el moro José Sanchez Grandariz, número Pe-  
teñza y uno de orden del Alcalamieno formado por este Ayuntamiento  
para el reemplazo del Ejercicio del próximo año de mil ochocientos  
seiscena y tres, ha justificado la excepción legal sobrevenida con arreglo  
al artículo ochenta y cinco de la ley, dicho cuerpo provincial acordó de-  
clararse exceptuado del servicio Activo y que esta Municipalidad varie la  
partida del mismo con relación al año Actual; y la Corporación entre

rada, por unanimidad **acordó** autorizar al Señor Alcalde Presidente para que señale el dia y hora en que ha de tener lugar la reunión de la indicada partida fijando las citaciones y demás formalidades que la ley prescribe; a cuyo fin y con objeto de iniciar el oportuno expediente se expresa por el infrascrito Secretario, certificación literal de ese Acuerdo.

I no comprendiendo mas osuros la convocatoria el Señor Presidente llevó la Sesión a las ocho y media de la noche de que yo Secretario certifico-

  
M. G.

ciento veintiuno

N. 0.479.791



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al numero four no habiendo reunido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petanzos á veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro =

M. M. P. S. P. A. S. H. O. R. E. S.

Vº Bº

Senores

Leis y Ponte, Presidente  
Fareo Taneiro  
Crespo Forné  
Castro Feliz  
Corriñas Vidal  
Maristany Seira  
López y López

En la Ciudad de Petanzos á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al objeto. Se reunieron en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Don Crespo Leis y Ponte, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento, los Señores Concejales del mismo que al margen se expresan con el fin de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo

tener efecto en veintinueve del Octubre por no haberse reunido numero suficiente para formar acuerdo; y abierta la sesion por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Igualmente se dio cuenta de la rendida por Jesus Rafael Pardo, de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, importante veintiuna pesetas á que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de tres chuzos de hierro y acero con sus astas madera de castaño para el servicio nocturno de los Serenos de esta población; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que dicha cuenta pase á la Comisión cabecera de su Sesión para informe.

Tambien se dio cuenta de otra rendida por el mismo Jesus Rafael Pardo, de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, ascendente á veintiseis pesetas á que se considera acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de dos hierros para sostener otros tantos faroles del alumbrado público existentes en la plaza de Cassola de esta población; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que la referida cuenta pase á la Comisión cabecera de su Sesión para informe.

Igualmente se dio cuenta de la rendida por don Tomas Parada Rey, de oficio sastre, vecino de esta Ciudad, importante sesenta y seis pesetas veinticinco centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la construcción de una guerrera, un fajalote y una beresiana, cuyas prendas componen el uniforme para el servicio diurno de uno de los Guardias municipales de esta población; y el Ayuntamiento enterado, **acordó** por unanimidad que la mencionada cuenta pase á la Comisión cabecera de su Sesión para informe.

Ydem se dio cuenta de la rendida por Don Tommas Iglesias Iglesias, maestro sastre, vecino de esta Ciudad, importante ciento ochenta y tres pesetas cincuenta centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la confección de tres capotes que para el servicio nocturno proveían otros tantos individuos de la Guardia Municipal de este pueblo y un cuero de cuero con su tahali para el Sable de otro Guardia; y la Comisión

ciento veintidós

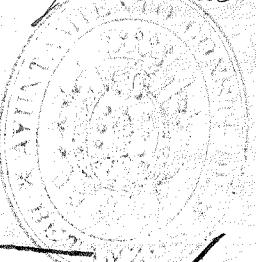
vacion encerrada, por unanimidad **Acordó** que la indicada encueva fuese  
a la comisión catorce de su Seño para informe.

Y lo propio se dio cuenta de que en el dia veinticinco  
del corriente, en virtud de los anuncios fijos oportunamente en los  
sitios publicos y de costumbre de esta Ciudad, tuvo lugar por fijas a  
la llana el remate de las castañas existentes en los castaños del campo  
destinadas a la feria del ganado vacuno y de cerda que en la plaza de  
Valdepeñas de este pueblo, cuyo remate se adjudicó a favor de Ignacio Cor-  
tés García de esta vecindad como mas valioso licitador por la suma de  
veinticinco pesetas; y la Corporación enterada por unanimidad **Acordó**  
aprobar el indicado remate y que se dé ingreso a la mencionada comi-  
nidad en la caja de fondos de este Municipio a medias del oportuno con-  
gareme.

Habiendo justificado Doña Modesta Vila Can-  
delo viuda de Don Tomás Fernández de esta vecindad el pago  
en la Depositaría de fondos de este Municipio de la suma de  
cien veinticinco pesetas por el nicho de cautería número cinco diez  
y seis del panteón del centro del cementerio general de esta Ciudad,  
la Corporación por unanimidad **Acordó** que se de ingreso a  
dicha suma y en consecuencia que se expida a favor de la referida  
Doña Modesta Vila Candelo el oportuno título de propietaria  
del indicado nicho.

Y no comprendiendo mas osuros la convocatoria  
el Señor Presidente llevó la sesión a las ocho y cuarto de la noche  
de que yo Secretario Certifico =

P. S. Gómez



J. M. Fernández

Pedro Maristany

Franco, 10 Mayo 10

Modesto Cerdido

Ricardo Cortina *Ricardo Cortina* Fermay López *Fermay López*

Manuel Larmeras *Manuel Larmeras*

*M.L.*

## Sesión extraordinaria del dia 2. de Noviembre de 1894.

Señores

Otros Lorenzo, Presidente.

Cortinas Vidal.

Germade Alonso.

Dugallo. Caramelo.

Castro Félix

López y López

Crespo Gómez

Lizarraque Molazun

Manistany Leira

En la Ciudad de Petavios a dos de  
Noviembre de mil ochocientos noventa  
y cuatro

Constituido su Ayuntami-  
ento en la Sala de Sesiones de la casa  
Consistorial bajo la presidencia del Se-  
ñor Alcalde Declarante Don Claudio  
Oros Lorenzo con asistencia de los Señores  
Concejales que al margen se expresan para  
celebrar la sesión extraordinaria a que fueron

convocados en uso de las atribuciones que al Alcalde confiere el artículo  
cieno uno de la vigente ley municipal, habiendo escusado de concorrir  
a ella por hallarse enfermos los Señores Núñez Pinto, Corral Golpe,  
Genedo López, López Rodríguez, Lareo Garcíro y Trijeiro Nín

Abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se

N. 0.479.790

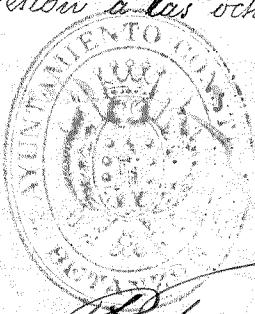
ciento veintiún



dijo lectura al acta de la anterior, que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Don Calisto Sis y Ponte exponiendo; que habiendo sido elegido Diputado provincial por el distrito de Betanzos - Puerto de Cume, cuyo cargo era incompatible con el de Concejal de este Ayuntamiento, hacía renuncia del mismo, horromando mucho con haber pertenecido a esta Ilustre Corporación; y el Ayuntamiento enterado, teniendo en consideración las razones que en su citada comunicación del dia de ayer alegó el Señor Don Calisto Sis y Ponte, por unanimidad acuerda admitir a dicho Señor la renuncia que del cargo de Concejal de este Ilustre Ayuntamiento hace y que este acuerdo se comunique al Señor Gobernador Civil de la provincia y al interesado a los efectos oportunos.

Y no comprendiendo mas asunto la convocatoria el Señor Presidente llevó la sesión a las ocho de la noche de que yo Secretario certifico =



Fernan Lopez

Juan Coz

Pedro Maristany

Modesto Lourdes

Ricardo Cativiz

Alessandri

Antonio Bagalho

José Fernández

# Sesion ordinaria celebrada en 5. de Noviembre de 1894.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Cortinas Vidal.

Germade Alonso.

Penedo Lopez.

Bugallo Caramela.

Castro Félix.

López y López.

Crespo Tomé.

Díazarrague Molesum.

López Rodríguez.

Bejeiro Min.

Maistany Reina.

En la Ciudad de Petanzas á cinco de  
Noviembre de mil ochocientos noventa y  
cuatro

Se constituyó su Ayuntamiento  
en la sala de Sesiones de la casa Consisto-  
rial bajo la presidencia del Señor Alcalde  
Accidental Don Claudio Ares Lorenzo con  
asistencia de los Señores Concejales que al  
margen se designan con el fin de celebrar  
sesión ordinaria, habiendo escusado de  
concurrir á ella por hallarse enfermo  
Don Anselmo Núñez Pirot, Don Euge-  
nio Corral Solís y Don Tomás Laredo

Faneiro; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo  
se dió lectura al acta de la anterior y a la de la extraordinaria que  
tuvo efecto en dos del actual, que fueron aprobadas y ratificadas el  
acuerdo que la última contiene.

Seguidamente se dió cuenta de una comuni-  
cación del Señor Provisor Gobernador interino del Arzobispado de  
Santiago, Sede plena, su fecha veinticinco de Septiembre último en la  
cuál se sirve participar, que habiendo fallecido el Presbítero Don He-  
sípolo Caramés, Parroco de Santiago de esta Ciudad, Capellán Ad-  
ministrador del hospital de San Juan de Padua, en virtud de  
las facultades que á la Autoridad eclesiástica diocesana competen, ha-  
bía nombrado al Presbítero licenciado Don Ramón Núñez Rodríguez,  
Economista de la parroquia de Santiago para el cargo de Capellán in-  
terino del mencionado hospital, y que en vista del fallecimiento del refe-  
rido Señor Caramés, rogaba a este Ayuntamiento como compatriota  
con el Reverendísimo Prelado discursans del referido hospital, le mani-  
feste su opinión sobre la persona á quien era conveniente agraciárs  
con el esperado nombramiento.

Y la Corporación enterada, convive-

vando, que a su juicio la persona mas apropiada para el desempeño del cargo de Capellán del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad por sus reconocidas dotes de ilustración, virtud y probidad es el Presbítero Licenciado Don Ramón Núñez Rodríguez, por unanimidad **acuerda** de conformidad con lo propuesto por el Señor Gobernador interino, sede plena de la Diócesis Compostelana, nombrar con igual carácter de interinos Capellán del hospital de San Antonio de Padua de esta Ciudad al referido Presbítero Licenciado Don Ramón Núñez Rodríguez, con el sueldo, preeminentias y demás obligaciones que tenía su antecesor; Que este acuerdo se comunique al Reverendísimo Prelado diocesano para su conocimiento y efectos, así como al interesado para que inmediatamente se pusiere de su cargo y fuese investido que se formará por triplicados ante el Presidente de la Comisión de Beneficencia y el infrascrito Secretario, se haga cargo de todos los efectos y documentos que existan en el hospital pertenecientes al mismo que entregarán los herederos del Anterior, Don Hipólito Caramés.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que había necesidad de adquirir veinticinco cajas de petróles para el alumbrado público, y la Corporación acuerda, por unanimidad **acordó** comunicar al Señor Alcalde para que haga el pedido de las veinticinco cajas de petróles a los Señores Mesa, Marchesi y Martínez de la Coruña y que tan pronto se reciban se satisfaga a dichos Señores el importe de las mismas para lo cual se expida libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se manifestó a la Corporación por el Señor Alcalde, que a pesar de haberse nombrado hace tiempo la Comisión especial encargada de formar unas Ordenanzas Municipales, era lo cierto que hasta la fecha no se había dado cuenta de los asuntos que se hubiesen hecho para formarlas, por mas que según sus noticias estaban ya casi terminadas, por lo que para correr al objeto de conseguir su fin se despachó se encargara la redacción al infrascrito Secretario y luego, previo informe de la Comisión correspondiente que se sometiesen a la Aprobación del Ayuntamiento;

Y este enteravo, por unanimi-

midad **acordó** que por el Secretario de la Corporación se proceda inmediatamente a la redacción de las ordenanzas, y toda vez esto manifestó tener D. hechos los estudios oportunos, que dentro del término de un mes o antes si es posible haga entrega de los mismos á la Comisión para que sea de cuenta al Ayuntamiento oportunamente.

**Por el Señor López Rodríguez** se manifestó a la Corporación que hallavose adeudando el Municipio a los dueños de las casas de la calle de Sanchez Pregua las indemnizaciones correspondientes al anterior ejercicio económico y el actual procedentes de las expropiaciones de los vados o solares, cuyas abonaciones estaban previstas en presupuesto, procedía que el Ayuntamiento acordase su pago, y este enterado, por unanimidad **acordó** se satisfagar por cuenta del capítulo correspondiente las indemnizaciones á que el Señor López Rodríguez se refiere.

**Así bien se manifestó** por el Señor Alcalde que aun cuando tiene acordado antes de ahora el Ayuntamiento, la reparación de la fuente de la Alhondiga, lo cierto era no se habían ejecutado dichas reparaciones, siendo urgentísimo practicarlas; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** se ejecuten por administración en la fuente de la Alhondiga las reparaciones necesarias, toda vez el gasto que con dichas obras se ocasionen calcular no llegue á trescientas pesetas.

**El Señor Germade Monse** manifestó, que desde la última sesión celebrada por el Ayuntamiento en el año pasado de mil ochocientos noventa y tres en que se había acordado practicar varias obras de reparación en el frente de la casa número primero de la calle de Mendoza, nada se había hecho hasta esta fecha sin embargo del largo tiempo transcurrido; y el Ayuntamiento enterado **acordó** por unanimidad que la Comisión debía y debía de su seno practicar los estudios necesarios para la ejecución de las obras de reparación frente a la casa número primero de la calle de Mendoza. Quedó dada cuenta inmediatamente al Ayuntamiento para acordar lo que correspondiera.

**Dado nuevamente cuenta** de la rendida S. por Don Manuel Villanueva Baqués y Don José Gómez Martínez referentes a los gastos ocasionados con motivo de la formación del registro fiscal de fincas rústicas, la Corporación por unanimidad **acordó**



que dichas cuentas paren a informe de la Comisión de Gobierno interior y Hacienda.

Se dio cuenta de una instancia de Andrea Correa, soltera, vecina de esta Ciudad, pobre de solemnidad, en la que preveía que el Ilustre Ayuntamiento se digne otorgarle algún socorro benéfico por hallarse acometida de un grave padecimiento que le impide totalmente para dedicarse a toda clase de trabajos; y la Corporación enterada concordando con lo expuesto, por unanimidad acordó que desde el dia primero del presente mes y por cuenta del crédito consignado en el capitulo Quinto, Artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio, se socorra a la Andrea Correa con la cantidad de cincuenta centimos de peseta diarios; a cuyo fin se oportuna mensualmente por el Señor Alcalde y hará tanto la Corporación no determine lo contrario, el efectivo libramiento.

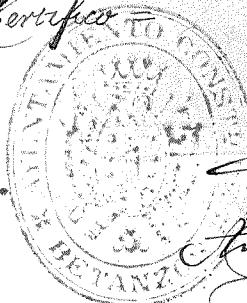
Cada cuenta del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el presente pasado mes de Octubre formada por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto por la ley municipal, la Corporación por unanimidad acordó aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos de la misma ley.

Por último la Corporación también acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formado por el infrascrito Secretario - Encargado para satisfacer las Atenciones del presente mes, importante siete mil novecientas treinta y cinco pesetas Serenta centimos.

Con lo cual y no habiendo puesto

Al Despacho mas Arriba si Quien Quisiere usar de la Palabra,  
el Señor Presidente levantó la Sesión a las ocho de la noche  
de que yo Secretario Certifico

José Fernández López



Antonio Bregalho

Eugenio Corral

Pedro Maristany

Iván,º Olayo

Doctorito Castro

Ricardo Estivill

Antonio Feijéiro

Alessandri

Tomas López

José Fernández

# Sesión ordinaria del día 12 de Noviembre de 1894.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.  
Cortinas Vidal.  
Gernade Alonso.  
Bugallo Caramelo.  
Castro Félix.  
López y López.  
Crespo Tomé.  
Eissarague Molazun.  
López Rodríguez.  
Maristany Feira.

En la Ciudad de Petarus á  
días de Noviembre de mil ochocientos no-  
venta y cuatro.

Se constituyó su Ayunta-  
miento en la sala de Sesiones de la casa  
Consistorial bajo la presidencia del Señor  
Alcalde Accidental Don Claudio Ares So-  
reno, con Asistencia de los Concejales que  
al margen se expresan con objeto de cele-  
brar su sesión ordinaria, habiendo escu-  
dado su presencia á la misma por ha-  
llarse enfermos los Señores Núñez Pirotto, Corral Solpe, Pinedo López,  
Pareja Jiménez y Feijero Benítez.

El Señor Presidente abrió la sesión y de orden del mismo se dio  
lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de que el mro. José Sanchez Branderiz  
número Setenta y uno de orden del Alistamiento formado por este  
Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año último, renunció  
a reproducir la excepción que como sobrevenida alegó con arreglo al artículo  
ochenta y cinco de la ley y le fue otorgada con relación al citado año por la  
Comisión provincial, cuya renuncia hizo ante el Señor Alcalde Presidente  
Accidental e infrascrito Secretario según consta de diligencia de fecha  
vechá del corriente; y la Corporación enterada, teniendo en cuenta que el  
indicado mro. fue ya sorteado en la Zona militar de la Comuna en Dici-  
embre próximo pasado, en el que le correspondió el número seiscientos veinti-  
tres, cual aparece del expediente del concejado que se tiene á la vista, así  
como lo dispuesto en la Real Orden de Siete de Diciembre de mil ochocien-  
tos ochenta y seis, de conformidad con el dho. **Acordó** por unani-  
midad declarar al Señor Sanchez Branderiz sujeto á las resoluciones del nu-  
mero que le correspondió en el citado sorteo, y que con certificación literal  
de esta resolución se remitía original la indicada diligencia de renuncia á

la Comisión provincial, á fin de que en su vista acuerde lo que considere mas procedente.

Diese cuenta de una comunicación del Contratista de las obras de reparación y sustitución por una de fierro de la cañería de barro que conduce las aguas a las fuentes de la plaza de Carrascal y de San Francisco esparciendo, que habiendo las terminado se estaba en el caso de recibirlas provisionalmente conforme á lo dispuesto en la base decima novena del pliego de condiciones por que se rigió la subasta, así como que se ponga en conocimiento de la Diputación provincial para que señale el dia en que debe tener lugar su recepción con asistencia de los Señores Diputados que designe; y la Corporación enterada, por unanimidad **Acordó** que á la recepción provisional de dichas obras asista con el Alcalde Presidente á nombre de este Ayuntamiento una comisión compuesta de los Señores Crespo Tomé y López Rodríguez y que se oficie lo conducente al Señor Presidente de la Diputación provincial para que señale el dia en que ha de tener lugar la recepción de las mencionadas obras y los Señores Diputados que han de asistir a dicha Acto.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que se hacía necesario en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica municipal, proceder á la rectificación del padrón de vecinos, cuyas operaciones deben estar terminadas en primero de Enero próximo; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** se proceda á la formación ó rectificación del padrón de vecinos y que los gastos que con tal motivo se occasionen se satisfagan con cargo al capital unico de imprevistos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente que se hacía necesario formar el padrón de los habitantes pobres con derecho a la Asistencia médica gratuita y que estén por esa razón exentos del impuesto de cedula personal; y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó**, que por la Secretaría tomando para ello las noticias necesarias se proceda á la formación de tan importantes y necesarios documentos.

Por el Señor Pugallo Caramelo se manifestó a la Corpora-

N. 0.479.788

ciento veintisiete



ción, que segun sus noticias y por faltas cometidas en el servicio, se había castigado a los Suplentes de Servicio con la multa de un mes del sueldo que cada uno disfruta, cuya multa por ser la primera que se les había impuesto la consideraba excesiva, por lo que creía que si era posible se redujese para no privar a dichos empleados de lo indispensable para la vida.

Contestó el Señor Presidente manifestando, que el castigo impuesto a los Suplentes a quienes se refería el Señor Bugallo Caramelo lo había impuesto en uso de sus atribuciones el anterior Alcalde, que si este permittía se rebajase, él así lo haría, creyendo por tanto que lo que procedía era que los miembros de Suplantes a dicho Señor el perdón de parte de la multa y que si accedía a ello, por su parte cumpliría con lo que este hiciera.

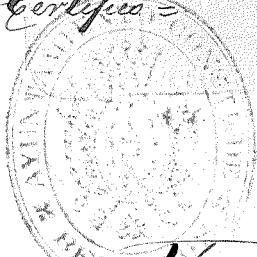
El Señor Bugallo se dió por satisfecho con las explicaciones dadas por el Señor Alcalde.

Habiendo justificado Don Juan Parga Sánchez residente en el Ferrol, haber ingresado en la Defensoría de Justicia de este Municipio la cantidad de ciento veinticinco pesetas por la adquisición del nicho de cantería número cien veinticinco del panteón del centro del cementerio general de esta ciudad, la Corporación por unanimidad acordó que se de ingreso a dicha suma y en consecuencia que se expida a favor del mencionado Don Juan Parga Sánchez el correspondiente título de propiedad del expresado nicho.



En lo cual y no habiendo puesto

Al despacho mas osuros ni quien quisiere usar de la palabra  
el Señor Presidente llevans' la sesión a las ocho y media de la  
noche de que yo Secretario Certifico =



Antonio Bujedo

Eugenio Corral

Ignacio Laredo

Franco Crespo

Pedro Maristany

Modesto Castro

Ricardo Cortina

José Tenedo López

Alfonsina Aragón

Tony López

oficio Hermoso

José López Rodríguez

# Sesión ordinaria celebrada en 19 de Noviembre de 1894.

Señores

Ares Lorenzo, Presidente.

Corral Golpe.

Fernández Alonso.

Gómez López.

Gómez Caramelo.

Castro Feliz.

López y López.

Crespo Tomé.

Erranague Molina.

López Rodríguez.

Caro Ganeiro.

Maristany Feira.

Min.

En la Ciudad de Betanzos a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Claudio Álvarez Sorenzo, con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar su sesión ordinaria, habiendo excusado su presencia a dicha sesión por hallarse enfermos los Señores Núñez Pivón, Cortinas Tídal y Ceijeiro

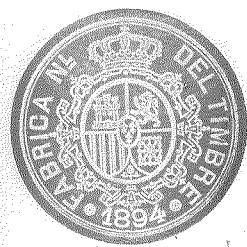
El Señor Presidente abrió la sesión y de orden del mismo di lectura yo el infrascrito Secretario al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación, que si no todos, la mayor parte de los capotes que usa la Guardia Municipal se hallaban completamente deteriorados haciendo necesario hacer algunos nuevos y reparar aquellos que fueron susceptibles de confección; y la Corporación enterada, reconociendo la necesidad de hacer cuanto acaba de manifestar el Señor Presidente, **acordó** por unanimidad que una Comisión compuesta de los Señores Alcalde-Presidente, Corral Golpe y Gómez López dentro del crédito existente consignado al objeto en el presupuesto municipal del corriente ejercicio ordene la confección y reparación de los que considere necesarios sin las formalidades de subasta, toda vez su importe no llega a quinientas pesetas.

El Señor Presidente manifestó a la Corporación que algunas personas de este pueblo le habían expresado sus deseos de que se les cediese el Salón Aire Libre del edificio de Santo Domingo destinado hoy a academia de la música municipal con objeto de dar bailes públicos hasta terminar la temporada del próximo Carnaval; que en su vista creía que podía el Ayuntamiento, sin causar perjuicio a la Academia de música, quitar algún producto de dicho salón, tan necesario para cubrir las múltiples necesidades que sobre el Municipio pesan, arriendandolo desde el entrante mes de diciembre hasta terminar la temporada del próximo Carnaval.

La Corporación enterada, teniendo en consideración lo expuesto por el Señor Presidente y en atención a que inmediatas a dicho Salón existen dos habitaciones en donde fueron tener lugar los ensayos de la banda de música municipal, por unanimidad **Acordó** que por la Comisión de Fiestas de San José se proceda a la formación del oportuno pliego de condiciones bajo el tipo que considere procedente hacer el Arriendo, y luego que por el Señor Alcalde se anuncie la subasta fijando el día y hora en que ha de tener lugar.

Tambien se manifestó por el Señor Presidente, que operar de haberse anunciado diferentes veces la subasta para arrendar las tres rinconeras de la Pescadería se habían declarado deviertas por falta de licitadores, debido sin duda a ser excesivos los precios fijados para el Arriendo de cada una de ellas; que por esta causa se encontraba el Municipio sin recaudar la renta correspondiente a las mismas y así continuaría si el Ayuntamiento no tomaba algunos **Acuerdos** a fin de obtener los mayores rendimientos; y la Corporación enterada, teniendo en consideración que en treinta de Junio, veinte de Julio de mil ochocientos noventa y dos, seis y veinticinco de Cueno de mil ochocientos noventa y tres, veinte y veintidós de Mayo y cuarenta de Junio del corriente año se celebraron subastas al objeto de arrendar las referidas rinconeras que todas fueron declaradas deviertas por falta de licitadores, por unanimidad **Acordó** autorizar a la Comisión de ferias y mercados para que por el tiempo y precios que considere mas ventajoso a los fondos municipales de en Arrendamientos las mencionadas rinconeras de la Pescadería.



Diose cuenta de una comunicacion del Señor Gobernador de Hacienda de esta provincia participando, que practicadas las liquidaciones de recargos municipales de contribuciones territorial e industrial hasta fin de Octubre ultimo resulta que, observadas las obligaciones de primera cuantia segun previene la Real Orden de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres corresponde percibir á este Ayuntamiento novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis centimos y que para hacerlas efectivas se precisa que esta Corporacion cuente el nombramiento de la persona á quien autoriz; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad acordó autorizar en conferencia forma á Manuel García Mano de esta vecindad para que pase á la capital de la provincia y haga efectiva la expresa suma de las novecientas cincuenta y ocho pesetas setenta y seis centimos, cediendo al efecto el recibo ó recibos que sean necesarios, los cuales tendrán la misma fuerza y valor como si lo fueran por esta Corporacion municipal.

Tambien se dio cuenta de una carta circular del Excmo. Señor Arzobispo de Santiago de Compostela en la que despues de varias consideraciones que en la misma se hacen al fin de que las Autoridades locales exequieren en la medida de sus fuerzas á que los fieles sacrificien las fiestas, concluye interesante de los Ayuntamientos la traslacion de las ferias y mercados para un dia de entre la semana en que dichas ferias y mercados tengan que celebrarse en Domingo o en otro dia cualquiera de fiesta de precepto; y la Corporacion enterada, acuerda que la indicativa carta circular pase á informe de la Comision de Ferias y mercados.

Así bien se dio cuenta de una carta de don Pedro Pons y Mejias de Madrid en la que ofrece gestionar el credito que este Ayuntamiento tiene contra el Estado de Bienes que éste envió pertenecientes al hospital, con el fin de que sea de cesión libre

de todo gasto para el Municipio y pagadero dicho veinte por cien al recibir los valores, en union del don Pedro Páns, la persona que crea Corporacion designe, cuyos bienes consisten en una inscripcion importante quinientas setenta y siete pesetas doce centimos de capital nominal y quinientas pesetas de intereses á favor del hospital de San Lazar, otra de mil setenta y una pesetas setenta y dos centimos de capital y mil pesetas de intereses emitida á favor del hospital de San Antonio de Padua, y otra de mil seiscientas veinticuatro pesetas diez y ocho centimos y mil quinientas pesetas de intereses á favor del Colegio de huérfanas que en junio totalizan la suma de tres mil trescientas setenta y tres pesetas dos centimos de capital y tres mil de intereses vencidos; y la Corporacion autorizada, por unanimidad, **acordó** que la referida carta pase á la Comisión de Hacienda de su sesion para que informe lo que crea mas oportuno.

Habiendose manifestado por el Señor Presidente que se hacia necesario nombrar un Comisionado que pasando á la capital, sobre el importe de los recargos sobre cédulas personales que á este Ayuntamiento se le estaban devolviendo correspondientes al año económico ultimo y al resto del frenúltimo; el Ayuntamiento enterado **acordó** por unanimidad comisionar al efecto al Depositario de sus favos, y si á este no le fuera posible, al oficial de la Secretaría don Manuel García Manso y á Ambos para que cobren no solo lo referente á cédulas si no cualquier crédito que este Municipio tenga en las oficinas provinciales.

Así bien se manifestó por el Señor Presidente que concuerdos a lo acordado en sesión de cinco del corriente había recogido la llave del reloj de la Plaza de la Constitución con el fin de observarlo, toda vez segun a la Corporacion constaba se habian suscitado algunas dudas respecto a la composición que en él se hiciera, dudas que se aumentaron despues del informe que respecto al mismo emitieron los ingenieros don Marcial Núñez Taboada y don Pedro Reguero; que en vista de lo acordado observó en los cuatro días transcurridos no trajo la menor alteración en su marcha el mencionado reloj que funciona con toda regularidad, pidiendo asegurar que seria una injusticia el no satisfacer al don Manuel Sto. Martínez la cantidad en que se contrató con él la composición del referido reloj, así como el sueldo devengado por el mismo durante el ultimo ejercicio como relojero encargado de su cuidado; y el Ayuntamiento enterado

por unanimidad **ACORDÓ** se satisfaga al don Manuel Otero Martínez no solo las cincuenta pesetas resto al cumplido de las diezcientas en que se comprometió á comprender el reloj de la plaza de la Constitución sino también las dieciocho pesetas y cuatro pesetas á que como relojero encargado del citado reloj tiene derecho á percibir por el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro y se halla consignado en el capítulo primero, artículo primero del presupuesto del citado año.

**Díose cuenta** de la rendida por Manuel Martínez Méndez, de oficio herrero, vecino de esta Ciudad, importante cinco pesetas quince centimos á que es acreedor por las diferentes comprobaturas que practicó desde el mes de Agosto último hasta diez y ocho del corriente en los picos y palos de hierro destinados a las obras menores que se ejecutan por administración en el empedrado y aceras de las calles y plazas de esta población; y la corporación enterava, en vista del conforme de la Comisión cuarta de su seno puesto á continuación de dicha cuenta, por unanimidad, **ACORDÓ** aprobarla y que se satisfaga la citada suma al interesado, á cuyo fin se apoya á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo Septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Igualmente se díó cuenta de la rendida por Manuel Martínez Méndez, de oficio herrero, de esta vecindad, importando ochos pesetas noventa y cinco centimos á que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en la comprobatura que ejecutó en uno de los hierros ó soportes de uno de los faroles del alumbrado público de esta población; y la corporación enteraba, en vista del conforme de la Comisión tercera de su seno puesto á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y que se satisfaga al interesado la referida suma, á cuyo fin se apoya á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, Artículo segundo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Só propio se dio cuenta de la rendida por Juan Castro Velo de esta vecindad, importante veinte pesetas a que es acreedor por los suplementos que hizo desde el mes de Julio último hasta el dia de Ayer con motivo de la adquisición de sibardas para escobas, cuerda para atar estas y cueros para la limpieza de las plazas y calles de esta Ciudad, así como cuerda de esparto para sujetar a sus respectivos linderos varios arboles de los parques publicos; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión Quinta de su seno, puso a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y que de las veinte pesetas que importa se reintegre al ciudadano, a cuyo fin se aplica a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, artículos tercero y cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tasimismo se dio cuenta de la rendida por el propio Juan Castro Velo de esta vecindad, importante seis pesetas: sencua y seis cuartos a que es acreedor por los materiales y jornales empleados y devengados con motivo de la limpieza verificada en el mes de Septiembre último de la fuente denominada de "Vista", cal hidráulica y empleo de uno de los gatos de hierro del Anillo de la misma; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión octava de su seno puesto a continuacion de dicha cuenta, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se aplica a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto artículo tercero del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Tambien se dio cuenta de la rendida por Manuel Rey y Rey, carretero, vecino de Tiobre, importante uno pesos cuarenta centimos a que es acreedor por acarreo de veintiún carros de escoria que de varias calles de esta Ciudad se trasladaron a la de la Encina verde con objeto de rellenar los hoyos o baches existentes en esta; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la Comisión cuarta de su seno puso a continuacion de dicha cuenta, **ACORDÓ** por unanimidad aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se aplica a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo sexto, Artículo segundo del presupuesto

ciento treinta y uno



municipal de gastos en ejercicio 6

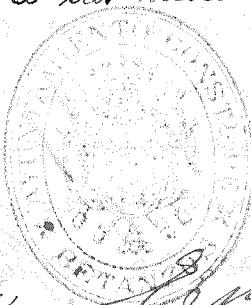
Diese cuenta de una instancia suscrita por Don José Barberán Álvarez de la parroquia de Santa María de Guisamo, arrendatario del Arbitrio o impuesto municipal establecido por razón de piso sobre las venas y pernadas que de ganado vacuno, caballar, mular, asnal y de cerda se realicen en las ferias, mercados y juntas de estos términos municipales por los tres años económicos de mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, mil ochocientos noventa y cinco a noventa y seis y mil ochocientos noventa y seis a novena y seis, pretendiendo que, toda vez dicho contrato resulta suficientemente garantizado por la condición septa del pliego que sirvió de base para la subasta, la cual le obliga a satisfacer la cantidad de cada trimestre en los cinco primeros días del mes que empieza, cuyo anticipo excede mucho al diez por cien del total importe anual, se le rebaje de la fianza en metálico que tiene obligación de prestar con arreglo al referido pliego de condiciones, o en otro caso que se le admita la fianza personal que ofrece de don Francisco González Prado, don Francisco Miramontes Rodríguez, don Blas Rosell Amor, vecinos de dichas parroquias de Guisamo y de don José Rivas Tarín que lo es de San Tirso de Mabegondo; y la Corporación votada, por unanimidad **acordó** relevar por ahora al don José Barberán Álvarez de la fianza en metálico y admitir como fiadores del contrato de Arriendo mercantil durante el tiempo de los tres años de su duración a los expresados don Francisco González Prado, don Francisco Miramontes Rodríguez, don Blas Rosell Amor y don José Rivas Tarín, a quienes se les notifique esta resolución a fin de que siempre que acepten la fianza ofrecida deban constituir en el expediente del concejo y por ante el infrascrito secretario la oportuna obligación, como prometiéndose en la forma que mejor proceda en derecho a garantizar el cumplimiento del contrato, haciendo constar en ella que el municipio para el caso de incumplimiento por el arrendatario, podrá dirigir

las acciones que procedan contra todos los fiadores o contra cada uno en particular, sin que estos puedan prescindir el orden con que figuraron en este Acuerdo ni en la diligencia de obligaciones de que queda hecho mérito.

Dada cuenta del proyecto de pliego de condiciones facultativas y económicas formado por las Comisiones de Hacienda y alumbrado del Seno de la Corporación para el establecimiento de alumbrados públicos de esta Ciudad por medio de la electricidad bajo el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales; el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** aprobarlo y que se someta á la deliberación y sanción de la Junta Municipal

Se dió cuenta del proyecto de Ordenanzas municipales y el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** quedan sobre la mesa para estudio de los Señores Concejales hasta la sesión inmediata.

Y no habiéndose puesto al despacho más osuros ni quien quisiere usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión á las once de la noche de que yo Secretario certifico



*Antonio Bugallo*

*José Pérez López*

*Gregorio Corral*

*François Clément*

*Juan José Torre*

*Pedro Martínez*

*Modesto Carbro*

*Aldarague*

*Ricardo Patiño*

*Fernández López*

*Ricardo Patiño*

*José López Rodríguez*

ciento treinta y dos

Fox Germade

## Sesion ordinaria celebrada en 26 de Noviembre de 1894.

Senores

Ares Lorenzo, Presidente  
Corral Golpe.  
Cortinas Vidal.  
Germade Alonso.  
Genedo Lopez.  
Burgallo Caramelo.  
Crespo Tome.  
Lopez Rodriguez.  
Veijero Min  
Maristany Lira.

En la Ciudad de Betanzos a  
veintiseis de Noviembre de mil ocho  
cientos noventa y cuatro.

Se constituyo su Ayuntami-  
ento en la sala de sesiones de la  
casa Consistorial bajo la presidencia  
del Señor Alcalde accidental Don  
Claudio Ares Lorenzo, con asistencia  
de los Señores Concejales que al mar-  
gen, se expresan con objeto de celebrar  
su sesion ordinaria, habiendo excusado  
su presencia a dicha sesion por hallarse enfermos los Señores Ru-  
ñez Pinto, Castro Feliz, Lopez y Lopez, Serranoque Moleraun  
y Vareo Janeiro.

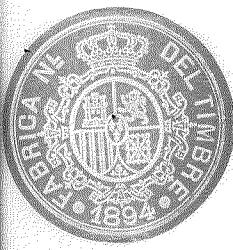
El Señor Presidente abrio la sesion y de orden  
del mismo di lectura yo el infrascrito Secretario al Acta de la Ante-  
rior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente diose cuenta de una circular  
de la Administracion de Hacienda de esta provincia de fecha

diez y siete del corriente, inserta en el Boletín Oficial del veintitres, por la cual, a la vez que recuerda las disposiciones seguras para la renovación por vicio de las Juntas periciales de los respectivos Municipios, que debe tener lugar en el próximo mes de Enero, hace algunas prevenciones para la mejor realización de dicho Servicio; y la Corporación enterada, por unanimidad **Acordó**, que dicha circular se tenga presente en su día y que por de pronto se reúnan y preparen por el respectivo negociado de la Secretaría los accidentes y trabajos necesarios para poder cumplimentar el indicado Servicio.

Tambien se dio cuenta de la Real Orden expedida por el Ministerio de la Guerra en nueve del Octubre inserta en el Boletín Oficial de esta provincia numero ciento catorce correspondiente al dia diez y seis dictando varias disposiciones para llevar á cabo la entrega en caja y sorteo de los muros alistados para el reemplazo del corriente Año, cuyas operaciones deben tener lugar en los días ocho, nueve y siguientes del proximo mes de Diciembre; y el Ayuntamiento enterado, **Acordó** comisionar al Oficial de Secretaría Don Ricards Henrero para verificar la indicada entrega, asistir al sorteo y recoger los pases de los muros, a cuyo fin se le facilitaran oportunamente por el Señor Alcalde e infrascrito Secretario las relaciones y demás documentos que la referida Real Orden precise, así como la credencial o certificación que le acredite tal Comisionado, y los fondos necesarios para satisfacer los gastos que con tal motivo se le ocaisan, siempre que no quiera deferirlos para cuando termine su cometido en la segunda de que entonces, prorrá cuenta o relación que presente se le reintegrará de los mismos y de los perjuicios que se le causen.

Igualmente se dio cuenta del proyecto de ordenanzas municipales formado por la comisión especial nombrada al efecto, que quedaron sobre la mesa desde la sesión anterior para estudio de los Señores Concejales; y el Ayuntamiento, después de una óptica y minuciosa discusión, por unanimidad **Acordó** aprobarlas y que en consecuencia se remitan cuantos antez por el Se-



N. 0.479.858

ciento treinta y tres

ñor Presidente al Señor Gobernador Civil de la provincia rogandole  
se digne prestarle su superiora Sancion.

Asimismo se dio cuenta de las siguientes, á saber:  
Otra suscrita en veinticinco de Octubre ultimo por el herrero Jesus  
Raposo, vecino de esta Ciudad, importante veinticinco pesetas una de  
ellas y veintiuna la otra, á cuyas sumas se considera acreedor por los  
materiales y mano de obra invertidos en la construccion de dos hienos  
para sostener igual numero de faroles del alumbrado publico de esta  
poblacion y en la construccion de tres chuzos de fierro y acero, con sus  
atas madera de castaño, para otros tantos serenos del Municipio  
respectivamente; Otra suscrita en diez de Septiembre proximo pasado  
por Jose Castro y Castro, de oficio albanil y de la misma vecindad,  
ascendente a ciento cuarenta y siete pesetas cuarenta y dos centimos, á  
que asi bien se considera acreedor por los materiales y mano de obra em-  
pleados en el caleo y pintado de la escuela completa de niños denominada  
de San Francisco de esta Ciudad; Otra asimismo suscrita por  
Don Tomos Iglesias, maestro bastre y vecino de este pueblo que importa  
ciento veintena y tres pesetas cincuenta centimos, costo de la confucion, pa-  
ño, foros y demás artos que fueron necesarios para tres capotes nuevos  
que se construyeron para otros tantos serenos del servicio nocturno; Y  
otra suscrita por Don Ricardo Henrero de esta propia vecindad im-  
portante doscientas veintinueve pesetas noventa centimos á que es acre-  
edor por los suplementos que hizo y gastos que se le ocasionaron durante  
todo el proximo pasado año economico con motivo de la Comunion que  
este Ayuntamiento le encomendó de presentar ante la permanente  
de la Exma. Diputacion provincial a los moros de este Distrito  
correspondientes á varios reemplazos, entrega en caja y asistencia al  
sorteo de los mismos en la zona militar de la Frontera, en cuya  
cuarta están incluidos tambien los socorros suministrados a lo

referidos montos; y la Corporación enterada, teniendo en consideración que al final de cada una de dichas cuentas aparece la conformidad de la mayoría de los Señores Concejales de las respectivas Comisiones de su Seno, por unanimidad **acordó** aprobarlas y que el importe de las mismas se pague a los interesados que las suscriben expidiéndoseles al efecto por el Señor Alcalde los oficiales libramientos con cargo a los capítulos y artículos de los presupuestos municipales que correspondan.

No menos se dio cuenta de otra suscrita por Don Tomás Parada Rey, maestro bastrero y vecino de esta Ciudad que importa sesenta y seis pesetas veinticinco centimos, corte de un uniforme nuevo, con puesto de guerrera, pantalon y beretiana que construyó para un nuevo Guardia municipal; y el Ayuntamiento enterado, visto que a continuación de dicha cuenta aparece suscrita la conformidad con la misma por los Señores Jiménez Pinto y Fermín Solís miembros de la comisión de Gobierno interior de su Seno **acordó** aprobarla y que se pague su importe con cargo al capítulo Segundo, Artículo tercero del presupuesto de gastos en ejercicio, con la sola excepción del Señor Alcalde. Presidente accionista que dijo no podía prestarle lo suyo, no por que la indicada cuenta sea excesiva, que a su juicio no lo es, sino por ciertos motivos que no consideraba necesario explicar por ser tanto conocidos de sus compañeros de corporación.

Díose así bien cuenta de que en veinticuatro del corriente la Administración del Arriendo de cédulas personales en esta provincia ingresó en la Depósito de fondos de este Ayuntamiento para cuenta del recargo municipal impuesto sobre las de este distrito mil seiscientas ochenta y dos pesetas, en esta forma; noventa y siete pesetas veinticinco centimos correspondientes al ejercicio económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres y mil quinientos ochenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos al Se mil ochocientos noventa y tres a noventa y cuatro; y la Corporación **acordó** quitar la enterada y que se abone a la citada Administración la suma de cincuenta y siete hermos diez y nueve centimos que son arreglo a la condición tercera del pliego de la que se rige su contrata con el Estado (que corresponden por el tres cuarenta y siete de cobranza).

á cuyo fin se le expide por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo once, Artículo único del presupuesto municipal del ejercicio económico último ó que corresponde el gasto.

Por el Señor Alcalde Presidente accidental se expuso: que consiguiente á la Autorización que el Ayuntamiento le otorgó en la anterior sesión, la Comisión de Policía de los Obraos y Servicios en mataderos, ferias y mercados de su seno, de la que tiene el honor de formar parte, Abrio y convocó un concurso para que aquellos que quisieren tomar su administración todas ó algunas de las tres rincónes del tinglado de la Escudería produjeran en la Secretaría las proposiciones que considerasen convenientes, ya por escrito, ya verbalmente, por consecuencia de cuyo concurso se presentaron únicamente Don Manuel Sanchez Suárez, vecino de Bergondo, solicitando el arrrendamiento de la rincón de Este, Antonio Pereira Gómez, de la parroquia de San Pedro das Viñas la del Oeste y Don Pedro Enciso Álvarez de esta Ciudad la del Norte, ofreciendo por razón de renta Once, sesenta, veinticinco y diez pesetas respectivamente, por cuyas sumas les otorgó la indicada Comisión los oportunos contratos, fijándose en ellos como duración de los mismos hasta treinta de Junio próximo; y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad **ACORDÓ** aprobarlos, por cuales comienzan a regir en primero de diciembre próximo.

A propuesta del Señor Crespo Tomé individuo de la Comisión permanente de paseos y arbolado, y servicios de limpia, el Ayuntamiento **ACORDÓ** por unanimidad que inmediatamente se proceda por los medios ó empleos en el ramo de policía urbana á derribar las siete acacias existentes en el cauce denominado de San Roque de la plaza de Bassa, puesto que impiden el desarrollo de los alios otros plantados entre ellas; y luego que se anuncie la venta de las mismas, la cual tendrá efecto por medio de Subasta pública, que se celebrará bajo la presidencia de la Alcaldía, con asistencia de un individuo de la indicada Comisión ante el Secretario de la Corporación, fijándose como tipo ó precio de cava una de las referidas acacias la cantidad de tres pesetas.

Tambien acordó el Ayuntamiento que por la Comi-

sion de favos y arbolado se adquieran los alquistas necesarios para reparar cuatro de los que adornaban el cantón de San Roque, y conservar algunos más para flanear en aquellos sitios que se considere conveniente.

Habiéndose manifestado por el Señor Corral Golpe que toda vez el tinglado que se construyó en la nueva plaza de San Francisco no está actualmente destinado, ni es a su juicio necesario para ningún servicio municipal, sería conveniente arrematarlo, obteniendo así algún producto, el Señor Gómez López manifestó, que era de opinión contraria, mediante el antiguo tinglado en que hoy se halla instalada la Pescadería amazas inmenso ruina, por lo que se hace preciso repararlo, y mientras tales reparaciones se verifiquen es invadible que la indicada plaza del pescado tiene que trasladarse al referido tinglado de San Francisco; y el Ayuntamiento acordó **Acordó** por una unanimidad que la Comisión de ferias y mercados de su señor concejo can los referidos tinglados, informante luego lo que le parezca más conveniente en orden a la proposición del Señor Corral Golpe, a cuyo fin se pase á dicha Comisión certificación de este acuerdo.

Diese cuenta de la rendida por Don Marcial Núñez Taboada, de su vecindad, importante seis pesetas noventa y un centimos á que se conviera acreedor por seis y tres cuartas libras cuerda de cañamo que por orden del Señor Alcalde compró en el comercio de "Sobrinos de Andra Pérez y Compañía de la Coruña" para la fesa de las horas del reloj de la plaza de Cervela de esta Ciudad por hallarse completamente nuda la misma; y la Corporación acordó, en vista del conforme de la Comisión permanente de gobierno interior de su señor puesto á continuación de dicha cuenta, por unanimidad **Acordó** aprobarla y que se satisfaga al autorizando la expresa suma, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportunus libramiento con cargo al capítulo once de Suplementos del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Asimismo se dio cuenta de dos cartas

N. 0.479.857

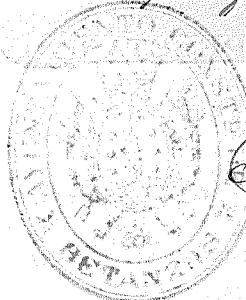
cieno treinta y cinco



de pago correspondientes á los mandamientos de ingreso numero diez y nueve y diez y ocho del registro parcial numero primero, tales numeros ciento veintiseis y ciento veintiocho del tomo dos mil setecientos setenta y nueve respectivamente, expedidas en diez y ocho de Septiembre ultimo por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de las que se tomó razón el propio dia en Intervención a los numeros cuatrocientos nueve y cuatrocientos diez del Registro de ingresos, las cuales acreditan que ese Ayuntamiento ha entregado en el Banco de España la cantidad de sesenta y seis pesetas setenta centimos, ó sean treinta y tres pesetas treinta y cuatro centimos la primera, como importe del veinte por cien que corresponde al Tesoro de ciento sesenta y seis pesetas setenta centimos liquido recaudado por cuenta del presupuesto y durante el año económico de mil ochocientos noventa y dos á noventa y tres por bienes de propios no enajenados correspondiente á dichos Ayuntamiento; y la segunda treinta y tres pesetas treinta y seis centimos por igual concepto de veinte por cien de ciento Sesenta y seis pesetas setenta y nueve centimos liquidos también recaudado por cuenta del presupuesto y durante el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro por los referidos bienes de propios no enajenados; y la Corporación autorizada por unanimidad **acordó** aprobar dichos pagos y que se proceda á su formalización, reintegrándose al Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Fernández que fue el que los ha verificado, de la mencionada suma de sesenta y seis pesetas setenta centimos, a cuyo fin se expidió á su favor por el Señor Alcalde el conducto libramiento con cargo al capítulo once de Supresivos del presupuesto municipal de gastos del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro.

Con lo cual y no habiendo

puesto al despacho mas osantes ni quien quisiese usar de la  
palabra, el Señor Presidente levanto la sesión á los nueve  
meros cuarto de la noche de que yo Secretario Cer-  
tifico =



Antonio Bugallo

Antonio Feijero

Eugenio Corval

Francisco Greco

Juan José Barro

Pedro Alvarado

Moderito Castro

Ricardo Estima. José Sáenz Loper

Alissarague

José Hernández

Federico Rodríguez

1850

ciento treinta y seis

## Sesión ordinaria celebrada en 3. de Diciembre de 1894.

Señores

Núñez Pirot, Presidente.

Atres Lorenzo.

Corral Golpe.

Cortinas Vidal.

Germade Alonso.

Gómez López.

Bugallo Caramelo.

Castro Feliz.

López y López.

Crespo Domíne.

Lissarrague Molezun.

López Rodríguez.

Larae Janeiro.

Reijeiro Ven.

Maistany Reira.

En la Ciudad de Betanzos a  
tres de Diciembre de mil ochocientos  
noventa y cuatro.

Se constituyó su Ayun-  
tamiento en la sala de sesiones de la  
casa Consistorial bajo la presidencia del  
Señor Alcalde Don Antonio Núñez  
Pirot con asistencia de los Señores Con-  
cejales que al margen se expresan con  
objeto de celebrar su sesión ordinaria; y  
abierta esta por el Señor Presidente, de  
orden del mismo se dio lectura al acta  
de la anterior, que fue aprobada por una  
mimidad.

Se dio cuenta y el Ayun-  
tamiento acordó quedar enterado de  
la Real Orden fecha veintisiete de Noviembre proximo pasado transcrita en  
comunicación del Señor Gobernador Civil de esta provincia, por virtud de la  
que S. M. el Rey (q. d. q.) y en su nombre la Reina Regente del Reino  
tuvo a bien nombrar Alcalde-Presidente de este Municipio a don Anto-  
nio Núñez Pirot, y admitir la renuncia que de dicho cargo hizo Don  
Calisto Leis y Ponse por haber sido elegido Diputado Provincial por el  
distrito de Betanzos - Puerto de Me, y de que en su vista dicho Señor  
Alcalde se fuese a posesionó del referido cargo á las seis de la tarde del dia  
primero del corriente.

El Ayuntamiento acordó autorizar a la Comi-  
sión de fontanería para que de los caños nuevos sobrantes de la fuente  
avionera cuatro de diferentes tamaños para sustituir los que llegaren a  
inutilizarse en el viaje de aguas.

Se dió cuenta de una circular de la Administración  
 de Hacienda de esta provincia fecha diez y siete de Noviembre último  
 inserta en el Boletín Oficial de veintidós de dicho mes numero cieno  
 diez y nueve, en la que se ordena que en los distritos donde se hallan con-  
 tituidas las actuales juntas periciales se proceda á la renovación por  
 mitad de los individuos que las componían, con elección estricta á lo  
 establecido en los artículos treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres,  
 treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis y treinta y nueve del Reglamento de Geri-  
 torial de Trenia de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y el  
 Ayuntamiento en su vista **acordado** se cumpla cuanto se ordena  
 Por la Superioridad, á cuyo fin deben cesar como mas **Antiguos** los Seus  
 res individuos de dicha Junta Don Francisco Gourato Edreira, Don José  
 Vico Roel, Don Andrés Pöel Novo, don Jerónimo Tidal Pena, don Manuel  
 Germade Torres, don Pedro Teijo Correa, don Nicolás Carrasco Rodríguez y  
 don Pedro Miramontes Casal, que componen la mitad de la citada Junta,  
 debiendo ser reemplazados por otros tantos individuos. Teniendo á la vista  
 las relaciones formadas por categorías, y en cuenta las circunstancias que  
 reunen los sujetos que aparecen de las mismas, usando de las facultades  
 que le concede el citado Reglamento, **acordó así bien** la Corpora-  
 ción municipal nombrar la mitad de los individuos que han de reemplazar  
 á los cesantes con los sujetos que les correspondan y formar las oportunas  
 ternas de los que debe elegir la Administración de Hacienda en la forma  
 que sigue, remitiéndose incontinenti certificaciones á la Superioridad segun  
 procede la expuesta circular con el fin de que pueda quedar constituida  
 definitivamente la Junta en el mes de Enero proximo.

Individuos de que se compone el Ayuntamiento, diez y seis.

Número de peritos repartidores de la actual Junta, diez y seis.

Número de peritos repartidores que les corresponde cesar, ocho,  
 correspondientes á la primera, segunda y tercera categorías, los que  
 han sido nombrados cinco por el Ayuntamiento y tres por la Hacienda.

Individuos nombrados por el Ayuntamiento para la  
 Junta pericial.

Vecinos.	Categorías.	Domicilio.
Don Francisco Pérez Torres.	1. <sup>a</sup>	Betanzos.
Don Baltasar Álvarez Díez	2. <sup>a</sup>	Ponellos.

N. 0.479.856

cienos treinta y seis



Vecinos.	Categorías	Domicilio.
Don José Nabara González . . . . .	2 <sup>a</sup>	Betanzos
Don Domingo do Porto Torres . . . . .	3 <sup>a</sup>	Tíbres.
Suplentes.		
Don Manuel Vargasa Correa . . . . .	1 <sup>a</sup>	Betanzos
Don Tomás Rodríguez Tolla . . . . .	1 <sup>a</sup>	Graña
Don Antonio Brabio Parada . . . . .	2 <sup>a</sup>	Betanzos.
Don Pedro Currío Taibo . . . . .	2 <sup>a</sup>	idem
Don Beato Vidal Montero . . . . .	3 <sup>a</sup>	Tíbres.
Don Guillermo Barral Amado . . . . .	3 <sup>a</sup>	Betanzos.

Esta triple por categorías que propone en terna este Ayuntamiento á la Administración de Contribuciones, de los individuos que considera mas aptos para peritos repartidores de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, á fin de que se proceda á nombrar la parte que le corresponda en conformidad á lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de 30. de Septiembre de 1.885.

Vecinos del distrito.	Categorías	Domicilio.
Don Ramón Rebredo Iglesias . . . . .	1 <sup>a</sup>	Piadela.
Don Ignacio García Medén . . . . .	1 <sup>a</sup>	Tíbres
Don Juan García Campiña . . . . .	1 <sup>a</sup>	Betanzos.
Don José Muñoz Nabara . . . . .	1 <sup>a</sup>	idem
Don Ignacio López Maciá . . . . .	2 <sup>a</sup>	Vinal
Don Juan Carrasco Valero . . . . .	2 <sup>a</sup>	Piadela
Don Luis Currío Taibo . . . . .	2 <sup>a</sup>	Brabio
Don José López Vargasa . . . . .	2 <sup>a</sup>	Requian
Don Manuel García García . . . . .	3 <sup>a</sup>	Brabio

<u>Vecinos del distrito.</u>	<u>Categorías.</u>	<u>Domicilio.</u>
Don Gabriel Iglesias Espinosa	3 <sup>a</sup>	Tiobre.
Don Juan Miche Díaz	3 <sup>a</sup>	Piadela.
Don José Vidal Bagiao	3 <sup>a</sup>	Tiobre.
Sorasteros.		
Don Angel Vazquez Castro	1 <sup>a</sup>	Doña San Pedro
Don Agustín Santiago Ponte	2 <sup>a</sup>	Creusel.
Don Blas Sanchez Vazquez	3 <sup>a</sup>	Bergondo.
Suplentes.		
Don José Arevalo Somoza	1 <sup>a</sup>	Orto San Martín
Don Pedro Pedreira Santiago	1 <sup>a</sup>	Pontellas.
Don Simón Pedreira Brandán	1 <sup>a</sup>	Piavela
Don Thonis Mender Fuster	2 <sup>a</sup>	Betanzos
Don José García Rodríguez	2 <sup>a</sup>	Niñas
Don Manuel Guerra Varela	2 <sup>a</sup>	Piavela
Don Ramon Dofio Rey	3 <sup>a</sup>	Betanzos
Don José Morquera Blans	3 <sup>a</sup>	Bequerian
Don Cayetano do Porto Muñoz	3 <sup>a</sup>	Tiobre

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la negligencia y apatía del Apoderado del mismo en la Coruña Don José A. Laiz mano, acordó revocarle el Poder que se le tenía otorgado, y que se reciben los documentos y efectos públicos que existan en su Poder como pertenecientes al Municipio y a la Corporación de Beneficencia e Instancia Pública que representa; y que por la Comisión de Hacienda se pidan proposiciones respectivas a condiciones y precio en que el Señor Don Cayetano Martínez y Hermano de la Coruña puedan representar a la Corporación para la gestión de Asuntos en la Capital.

La Corporación acordó ratificar el acuerdo tomado en veintinueve de Enero último para que por la Alcaldía se designe un Arquitecto u otro facultativo que levante el oportuno planos y haga el estudio y presupuesto de las obras necesarias para la recomposición y reforma de la Plaza de Fiestas, que son indispensable es.

Se dio cuenta de una comunicación del Señor Gobernador <sup>sucesor</sup> de esta provincia fechada treinta de Noviembre último, en la que se transcribe

ciento treinta y ocho

obra del Señor Vicepresidente de la Comisión provincial contestando en orden a la que se le dirigió con motivo de hallarse terminadas las obras de reparación y sustitución de la cañería para abastecimiento de aguas de esta Ciudad, con el fin de proceder a la recepción de las mismas en la forma que indica; y el Ayuntamiento teniendo en cuenta que el servicio de que se trata está ya realizado, **ACORDÓ** quedar enterado.

**Dijo cuenta** de una solicitud de María Gómez Pérez vecino de esa Ciudad en la que preveía se le conceda licencia para elevar la fachada y construir dos lucos rasgados en el primer piso, balcón corredor de hierro en el segundo y puerta y mostrador en la planta baja de la casa de su propiedad. Su número, situada en el Kilómetro quinientos ochenta y tres de la calle de Castilla; y el Ayuntamiento enterado, **ACUERDÓ** por unanimidad que dicha instancia pase a la Comisión de Obras de su Seño para que sirva emitir informe.

**Se dio cuenta** del extracto de los acuerdos tomados por este Municipio en el próximo pasado mes de Noviembre formado por el infrascrito Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo cincuenta y seis de la vigente ley municipal; y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** aprobarlo y que una copia del mismo se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia á fin de que sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

**Por último** la Corporación también **acordó** por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto municipal formado por el infrascrito Secretario - Contador para satisfacer las Atenciones del presente mes, importante siete mil seiscientas veinticinco pesetas sesenta centimos.

*Con lo cual y no ha  
biendore puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiere*

usar de la palabra, el Señor Presidente llevó la Sesión a las ocho y media de la noche, de que yo Secretario certifico =

Mendoza

José Pérez de López

Antonio Bugallo

Vicente Colomero

Engelio Corral

Juan José Láinez

Pedro Mariánsky

Moderito Castro

Pedro Estimay

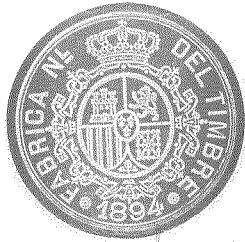
Antonio Segura

Chissarrague

José López

José Hermández

José López Rodríguez



## Sesión ordinaria celebrada en 10. de Diciembre de 1894.

Señores

Núñez Pioto, Presidente.  
Atres Lorenzo.  
Corral Golpe.  
Germade Alonso.  
Penedo López.  
Dugallo Caramelo.  
Castro Félix.  
Crespo Goméz.  
Lissarrague Molezun.  
López Rodríguez.  
Maristany Lira.

En la Ciudad de Betanzos á diez  
de Diciembre de mil ochocientos noventa y  
cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en  
la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio  
Núñez Pioto con Asistencia de los Señores  
Concejales designados al margen con objeto de  
celebrar su sesión ordinaria, habiendo escusado  
su presencia a la misma por hallarse enfermos  
los Señores Cortinas Vidal, López y López  
Caro Janeiro y Ceifeiro Wén; y abierta la sesión  
por el señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al Acta de la anterior  
que fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingreso número cuarenta y dos, del registro parcial número primero, talon número ciento cincuenta del tomo tres mil setenta y dos, expedida en ventanilla del proximo pasado mes de Noviembre por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, de la que se tomó razón el mismo día en Subsunción al número Quinientos Setenta y uno del Registro de ingresos, la cual acreditaba que este Ayuntamiento ha entregado en el Banco de España la suma de Siete mil Quinientos Quince Pesetas por el importe del segundo trimestre del Actual Año económico y cargo de consumos, alcoholos y sal de este distrito, y la Corporación autorizaba, por unanimidad, acuerdo que de dicha carta de pago se haga cargo el Secretario para volcar con los demás de su clase en el correspondiente legajo que se halla bajo la custodia del mismo, y que

por de pronto se acuerde de ella recibo por el Señor Alcalde al Arriendo del mencionado inmueble.

Diese cincuenta del Acta de Subasta que tuvo lugar en reunión  
nueva de Noviembre último para el arrendamiento por medio de proposición  
y votos verbales o fijas a la llana del Salón de la Cripta Sur del ex-convento  
de Santo Domingo de esta Ciudad con el fin de celebrar en él bailes públicos  
durante el tiempo que medie desde el día en que se haga la adjudicación  
definitiva hasta el siguiente al domingo de fiesta del proximo año  
úno; y resolvemos que la proposición sea iniciativa para los intereses del  
municipio siendo de trescientas cincuenta y dos pesetas, ó sean diez mil  
más sobre el tipo Pinalavé, formulada por don Tomás Vargas Gómez de  
esta vecindad, sin que Opcione de anunciar se repitieran veces dicha postura y de  
haber transcurrido con escaso la hora designada para el reavate, hubiere quien  
la mejorare, el Señor Alcalde adjudicó provisionalmente el arrendamiento  
del referido local a favor del Vargas Gómez que lo aceptó sujetándose  
a las condiciones estipuladas en el pliego formal al efecto; y la corporación  
estatal autorizó, considerando que en dicha Subasta se han cumplido las  
condiciones legales, por unanimidad **acordó** adjudicar definitivamente  
el Arriendo del Salón de que queda hecho mérito a favor del Don Tomás  
Vargas Gómez por la cantidad de trescientas cincuenta  
y dos pesetas.

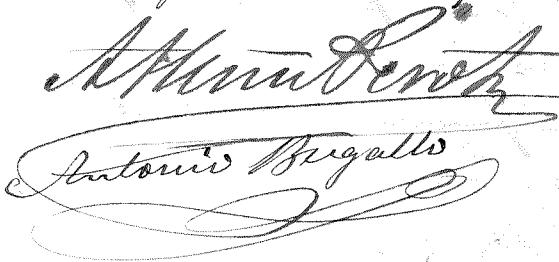
Tambien se dio cuenta de que en el día seis del  
corriente, en virtud de los anuncios fijados oportunamente en los bueyes  
públicos y de costumbre de esta Ciudad, tuvo lugar por fijaz a la llana  
el remate de las bieles acacias que se talaron y existen depositadas en las  
immediaciones del cruce de San Roque de este pueblo, cuyo remate  
adjudicó a favor de don Tomás Vargas Gómez de esta Ciudad como  
una ventajosa licitación por la suma de cuarenta pesetas, ó sean diez y  
nueve milés del tipo Pinalavé, y la Corporación autorizó, por unanimidad  
**acordó** aprobar el referido remate y que se dé ingreso a la inde-  
cada cantidad de las cuarenta pesetas en la caja de fondos de ese Municipio  
por medio de correspondiente cargo.

A propuesta del Señor José Gómez el Ayuntamiento  
por unanimidad **acordó** nombrar una Comisión especial

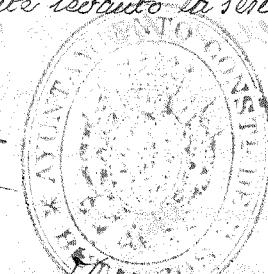
que se encargue de organizar el cuerpo de vigilancia o policía de seguridad de esa población, formando dicha Comisión, además de los Señores Alcalde y Cuenca, el Señor Oficio Rodríguez.

Por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticinco de la ley electoral del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y seis, el día primero de Enero tiene el Ayuntamiento que publicar las líneas de los individuos de que el mismo se compone y de un número cuádruplicado de vecinos de este término con cara abierta, que sean los que paguen mayores cuotas de contribuciones directas, por lo que propone que la Comisión de estadística procediere á su formación inmediatamente, a fin de que en tiempo oportuno se diese cumplimiento á lo que dicha ley previene; y la Corporación enterada, por unanimidad acordó aprobar lo propuesto por el Señor Alcalde y en consecuencia que se proceda por la Comisión de estadística de su seno á la formación de las expresadas listas.

Y no habiendose puesto el despacho mas arriba ni quien quisiera usar de la palabra, el señor Presidente levantó la sesión á las ocho de la noche, de que yo Secretario certifico =



Antonio Brugall




Francisco Cuyro



Eugenio Corral



Pedro e Maristany



Modesto Castro



José Tenedo López



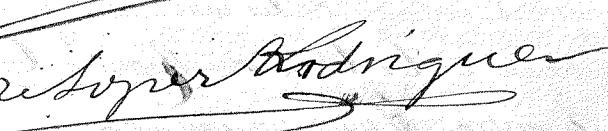
A. Ríos



Tomás López



José Fernández



José López Rodríguez

# Sesión ordinaria celebrada en 5<sup>ta</sup> de Diciembre de 1894.

Señores.

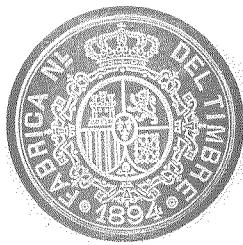
Núñez Pirot, Presidente.  
Ares Lorenzo.  
Corral Solpe.  
Germade Alonso.  
Bugallo Caramelo.  
Castro Feliz.  
López y López.  
Crespo Domíne.  
Eizarraque Molezun.  
Teijeiro Vázquez.  
Maristany Liria.

En la Ciudad de Betanzos á diez  
y siete de Diciembre de mil ochocientos no-  
venta y cuatro.

Se constituyó su Ayunta-  
miento en la sala de sesiones de la casa Con-  
ciliaria bajo la presidencia del Señor Alcalde  
don Antonio Núñez Pirot con asistencia de los  
Señores Concejales que al margen se expresan con  
objeto de celebrar su sesión ordinaria habiendo es-  
cuado su concurrencia a la misma por hallarse  
enfermos los Señores Peceo López, Cortinas Vi-  
dal, López Rodríguez y Lareo Tameiro; y abierta  
la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo. Se dio lectura al acta  
de la anterior, que fue aprobada.

Se dió cuenta y la Corporación acordó por unanimidad  
quedar enterada de una comunicación de la Comisión provincial de la Coruña, nu-  
mero tres mil setecientos diez, fecha nueve del actual en la que se viene participar  
que habiendo renunciado ante dicho ayuntamiento provincial el moro José Sánchez, nu-  
mero Setenta y uno del exemplar de mil ochocientos noventa y tres formado por  
esta Ayuntamiento la excepción legal que había propuesto, acordó admitirle di-  
cha renuncia y estar á lo resuelto en diez de Abril del referido Año, en cuyo  
día fue declarado sorteable.

Tambien se dio cuenta de una comunicación del Señor  
Juez Municipal de ese distrito á la que acompaña una cuenta y un re-  
cibo cedidos la primera por don Marcial González y el segundo por don  
Antonio Solpe Estevez, vecinos de esa Ciudad, por valor ambos de cincuenta  
pesetas, importe de los materiales y mano de obra empleados en la encara-  
gacion de los libros del Registro Civil, y una resma de papel para dicho  
Registro, en cuya comunicación pretende se pague al Secretario del refe-  
rido Juzgado Don Enrique Serna Gómez la indicada suma; y la Corpora-



cientos cuarenta y uno

ción encerrada de dichos documentos, por unanimidad ~~ACORDÓ se reintegre~~  
al Señor Enrique Gómez Pandols que fui el que verificó los referidos pago  
de las mencionadas cincuenta pesetas que importan, a cuyo fin se expidió a su  
favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capitulo us-  
verso, Artículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Diese cuenta de la rendida por Antonio López Zambrano, de  
oficio carpintero, de esta vecindad, importante ciento nueve pesetas veinticinco centi-  
mos a que es acreedor por los materiales y mano de obra invertidos en las obras  
nuevas y de reparación que se ejecutaron en las escuelas públicas de niños de San  
Francisco y de Santo Domingo de esta Ciudad; y la Corporación interviene, te-  
niendo en consideración que los Señores de la Comisión cuarta de su seno han  
prestado su conformidad a la referida cuenta, por unanimidad ~~ACORDÓ apro-~~  
~~basta y que su importe se satisfaga al interesado, a cuyo fin se expida a su favor~~  
por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo cuarto, Ar-  
tículo cuarto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Yoyalmente se dio cuenta de una solicitud dirigida al Se-  
ñor Alcalde Presidente por Antonio Pereira Cecini como marido de Manuela  
Carro Sucogrito, vecino del barrio de la Magdalena en la que expone, que  
habiéndole extraído el título de propietario del nicho de catedral señalado  
con el número cincuenta y siete del panteón del centro del cementerio general  
de esta Ciudad que adquirió de esta Municipalidad su difunta madre poli-  
tica Antonia Carro y Carro habrá como más venido que  
tiene grabada la inscripción de "Propiedad de Antonia Carro y Carro" fui  
denunciase el cadáver de la misma, y conviniendo a su derecho presentar un docu-  
mento que justifique en todo tiempo la legitimidad y pertenencia del refe-  
rido nicho, concluye suplicando que fose el Secretario de la Corporación y  
con referencia a los antecedentes que obran en la Secretaría de su cargo se le op-  
riva certificación acreditativa de la adquisición hecha por la Antonia  
Carro y Carro, y siempre que de dichos antecedentes no fuera reunirse

en conocimiento de la verdad de lo expuesto que se practiquen por la Alcaldía las diligencias convenientes a fin de que las personas que tengan que reclamar contra la propiedad que de dicho nicho le Quieren o se conceptúen con mejor de rechazo exhiban al Señor Alcalde dentro del plazo termino de treinta días los documentos que refieran al caso conserven en su Poder; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** que dicha instancia pase a la Comisión duodécima de su Seno para que informe lo que considere procedente.

A propuesta del Señor Corral Solpe, individuo de la Comisión de Policía de Salubridad, y Servicios de higiene y cementerio, el Ayuntamiento **acordó** por unanimidad que inmediatamente se proceva por los muros ó espaldones en el ramo de Policía Urbana a derribar un ladrón existente fuera de la tapia y a inmediaciones de la puerta que da entrada al cementerio general de este Lugar, puesto que en dicho punto no presta servicio alguno, y luego que se anuncie la venta del mismo, la cual tendrá efecto por medio de Subasta pública que se celebrará bajo la presidencia de la Alcaldía, con Asistencia del Secretario de la Corporación, fijándose como tipo ó precio del mencionado ladrón la cantidad de cinco pesos.

Se dio cuenta del acta de la recepción provisional de las obras de reparación y sustitución de la cañería para el abastecimiento de Agua a esta Ciudad llevadas en dos del corriente conforme a lo establecido por el contrato con arreglo a lo dispuesto en los pliegos de condiciones facultativas y económicas por que se rigieron, en la cual los Señores Diputados provinciales Don Manuel Sánchez Cordero y Don Calixto Leis Ruiz, el Ingeniero Jefe de Obras públicas Don José Mera, el facultativo encargado de la Dirección de las mismas Don Adolfo Pequero, el Alcalde Presidente Don Tomás Vázquez Pirot, los concejales Don Francisco Crespo Fernández y Don José López Rodríguez, y el representante del contratista don Gino Grigoren, hacen constar: Primero: Que el resultado del reconocimiento entre los tres ver que todas las obras estaban construidas con arreglo a las convenciones y en disposición de ser recibidas provisionalmente. Segundo: Que el contratista les había manifestado que puesto que las cañerías estaban funcionando con toda perfección había cerca de un Año, y como su plazo de garantía era solo de seis meses, pedían dichos Señores si lo tenían por

conveniente considerar esta recepción como definitiva: Tercero: Que habiendo el contratista terminado las obras en los dos primeros años, cuando el compromiso era de cuatro, en los cuales por tanto tiene adelantado su tiempo en beneficio de la población, y siendo razonable la precepción del contratista creer que para compensar los sacrificios hechos por el mismo en el adelanto de la terminación de las obras, sería justo acceder a lo solicitado, por que de este modo pudría retirar la fianza, toda vez que siempre le queda a la Administración como garantía, el cuarto pago del importe de las obras: Cuarto: Que en consecuencia de todo y puesto que las obras se hallan construidas con arreglo a las condiciones de la contrata y se encuentran en perfecto estado de conservación, no tienen inconveniente en recibirlas provisionalmente y en proponer que esta recepción se considere como definitiva sin perjuicio de lo que la Superioridad pueda aprobar acerca de la Aprobación de dicha acta.

**El Ayuntamiento en su vista acuerda**  
por unanimidad aprobar el Acta de recepción y recibir provisionalmente las obras de reparación y sustitución de la cañería para el abastecimiento de Aguas de esta Ciudad; y considerando que dicha acta ha de ser sometida a la Aprobación de la Comisión de la Diputación provincial así bien acuerda, dejar pendiente la recepción definitiva que proponen los Señores que suscriben dicha Acta hasta conocer la resolución que la citada Comisión de la Diputación resuelva.

Asimismo se dio cuenta de una carta de pago número de orden noventa y ocho y nueve y seis del concejo, expedida en diez del corriente por la Depositaria de fondos del presupuesto de la provincia de la forma remitida por el apoderado que la Corporación tiene en la misma don José A. Paamano, acreditativa de haber ingresado este Municipio en dicha Depositaría la suma de ochocientas ochenta y cinco pesetas doce céntimos, por cuenta del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales del corriente año económico; y el Ayuntamiento estuvo, por unanimidad **acordó** aprobar dicho pago y que se proceda a formalizarlo expediriéndole al efecto el oportuno librancero a favor del Depositario de fondos de este Municipio Don Vicente Pita Bermúdez, que fue el que lo ha verificado, con cargo al capítulo número, Octavo.

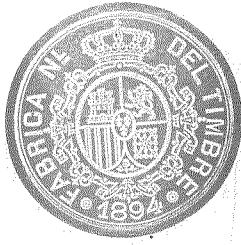
trece del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Yo proprio se dio cuenta de otra suscrita en dicho dia diez del año  
pasado por el referido apoderado Señor Caamaño de la cual resulta que los intereses  
devenidos durante el primer trimestre del corriente año económico por las ins-  
cripciones nominativas e intransferibles de la renta del cuadro fueron cuantos  
a favor de este Ayuntamiento y de los establecimientos de Beneficencia e Instrucción  
pública que representa en equivalencia de los bienes que se le asignaron en virtud  
de las leyes de desamortización y cuyos intereses percibió del Tesoro el citado Se-  
ñor Caamaño, ascienden a la suma de novecientas veintidós pesetas noventa y cinco  
centimos, de las cuales corresponden a las inscripciones de Propósito ciento De-  
sesta y cinco pesetas noventa y ocho centimos; a las de Beneficencia Seiscientos  
ochenta y una pesetas cuarenta y nueve centimos; y setenta y cinco pesetas cui-  
renta y ocho centimos a las de Instrucción Pública; y que los gastos occasionados  
con motivo del cobro de los mismos importaron treinta y seis pesetas ochenta  
y tres centimos en esta forma: por el impuesto de uno por cien de pagos para  
el Tesoro nueve pesetas veintidós centimos; por el tres por cien de comisiones, liqui-  
dacion y cobro veintisiete pesetas cuarenta centimos; y por libretas morales una  
peseta veinte centimos. Quedando por tanto a favor de este municipio la  
cantidad líquida de ochocientas ochenta y cinco pesetas doce centimos, misma  
que se ingresó en la Tesorería de Fondos del presupuesto de la provin-  
cia de la Coruña; y el Ayuntamiento entrado, por unanimidad **acordó**  
aprobar dicha cuenta y que se proceda a formalizar el ingreso de la mencionada  
suma de novecientas veintidós pesetas noventa y cinco centimos por medio  
de Oficios correspondientes con aplicación a los respectivos capítulos del  
presupuesto municipal vigente, así como el pago de las treinta y seis pe-  
setas ochenta y tres centimos que importaron los gastos, expidiendo a  
favor del Señor Caamaño el constante libramiento con cargo al capítulo  
once de impuestos del presupuesto de gastos del referido ejercicio.

Diese cuenta de que el oficial de la Secretaría Don Ma-  
nuel García Maura en virtud de la autorización que al efecto le concedió la for-  
mación en sesiones de veintiseis de Septiembre y diez y nueve de Noviembre proxi-  
mo pasados, ha cobrado en veintisiete de este último mes la suma de cincuenta  
y seis pesetas ochenta y tres centimos que a favor de este municipio egresaron en la  
caja especial de fondos de primera cesantía de la provincia por Gobios  
correspondientes al año económico de mil ochocientos ochenta y tres a ochenta

N. 0479.898

cieno cuarenta y tres



y cuatro; y la de novecientas cincuenta y ocho pesetas veintia y seis centimos que despues de fraccionadas por la Hacienda las liquidaciones de recargos municipales de contribuciones Territorial e Industrial ingresava en el Tesoro por los Recaudadores hasta fin de Octubre del corriente año y abonadas las obligaciones de primera cuantia segun previene la Real Orden de veinticuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, corresponde percibir á este Ayuntamiento como remanente de dichos recargos, ó sean trescientas noventa y una pesetas treinta centimos por el de Territorial y quinientas setenta y seis pesetas treinta y seis centimos por el de Subsidio Industrial; y la Corporación enterava, por unanimidad, **acuerdo** que se proceda a formalizar el ingreso de las respectivas sumas, por medio de los oportunos cargos en la liquidacion a los respectivos capítulos del presupuesto ó presupuestos que correspondan.

**Se dió cuenta** de una carta de pago correspondiente al mandamiento de ingresar número Setenta y tres del registro parcial número primero, talon número ciento noventa y cuatro del tomo tres mil setenta y dos, expedida en veintiseis de Noviembre último por la Tesorería de Hacienda de esta provincia de la que se tomó razón el mismo dia en Intervención al número seiscientos ochenta y nueve del Registro de Sujecos, la cual acostaba que este Ayuntamiento ha entregado en el Banco de España la suma de cuatrocientas pesetas á cuenta de la decima parte de moratorias de consumos devengadas desde mil ochocientos setenta y cinco á setenta y seis hasta mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco; y la Corporación enterava por unanimidad **acuerdo** aprobar dicho pago y que se proceda á su formalización, reintegrándose al Depositario de fondos de ese Municipio don Vicente Pita Bermúdez, que fué el que lo verificó, de la expresada cantidad, á cuyo fin se expuso a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo nro. 6, Artículo sexto del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Gada cuarta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en orden á lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de trece de Septiembre último respecto á los resguardos e intereses que se los fijó por los de dichos Ayuntamiento y demás Corporaciones representadas en la Cámara Don José A. Caamaño Pequeno, en cuyo informe se propone que se precenten á los Señores Don Laureano Martínez y Hernando, vecinos de la misma y Agentes de negocios matriculados, si aceptan la representación de este Municipio, y caso afirmativo manifiesten las bases y condiciones, en que la aceptarían para percibir del Tesoro público los intereses vencidos y que a lo trascrito devenguen las inscripciones intramitibles de la suma del cuatro por ciento pertenecientes al municipio y á los establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública, así como la conversión en títulos de la deuda amortizable del dos por ciento de los ocho resguardos de intereses de cinco vencimientos de las inscripciones del Ayuntamiento y corporaciones referidas, importantes dos mil quinientos noventa y nueve pesetas quince céntimos, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho informe.

Habiéndose manifestado por el Señor Amo Lorenzo que, considerada la opinión del Ayuntamiento respecto á la conducta observada por su apoderado Don José A. Caamaño Pequeno, para el caso de que se acordase revocarle el poder, había consultado á los Señores Don Laureano Martínez y Hernando las condiciones en que pudieran aceptar la representación de estos respectivos Municipio y corporaciones, que el mismo representante, á cuya pregunta se habían servido contestar por medio de la carta á que se ordenó del Señor Presidente dijó el infrascrito Secretario lectura, que copiava dice Así: "Aceptariamos el pago de intereses de inscripciones de propios del Ayuntamiento de Betanzos para la remuneración de dos y medio por cien, y la percepción de recargos municipales de las oficinas de Hacienda, así como los suministros y recargos de cédulas personales por el noventa centavos por cien. Para cualquier otro servicio de igual distinción a los indicados se fijaría de acuerdo el premio, presidiendo siempre el deseo de ser económicos. Para la presentación de documentos en las dependencias aquí establecidas, recordad etc. sería mejor fijar una cantidad abasta al trimestre."

Y la Corporación enterata, teniendo en consideración que el Apoderado

vado que este Ayuntamiento tiene en la Coruña Don José A. Gómez Pequeno, no obra con la diligencia debida y antes al contrario es indeudable que tiene abandonados el sobre de los intereses que representa, así como la conversión en títulos de la Deuda Amortizable del dos por ciento de los vchos resguardos de intereses de cinco vecindarios del Ayuntamiento y las corporaciones que representa, **acordó también por unanimidad** revocar el poder que le tiene conferido.

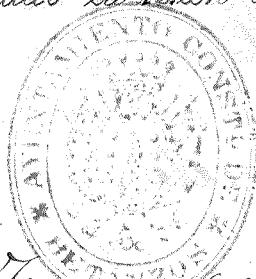
A propuesta del Señor Presidente y teniendo en cuenta las condiciones de honestidad y actividad que concurren en los Señores Don Laureano Martínez y Hermoso, vecinos de la Coruña, Agentes de negocios matriculados, se **acordó** concederles poder en legal forma para que en su nombre y representación perciban del Tesoro público los intereses vencidos y que a lo subsiguiente devenguen las inscripciones del cuatro por ciento que posee la Corporación ya sean procediendo del vcheta por cuenta de propios, ya de Beneficencia, instrucción pública ó de colectividades ó particulares, así como los del resguardo del Depósito de la tercera parte del vcheta por cuenta de propios, Autorizándose además para recibir las nuevas inscripciones que pudieran emitirse para lo sucesivo y cobrar sus intereses. Asimismo la Corporación **acordó** conferir poder tan bastante como en derecho se requiere para que los citados Señores Don Laureano Martínez y Hermoso efectúen la conversión de inscripciones del tres por ciento consolidado que posee el Municipio por el fruto de sus tierras de propios en otras masas del cuatro por ciento según dispone la Ley y Real Decreto de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos y hagan a nombre del Ayuntamiento la declaración o renuncia de que trata el Artículo Septimo de la citada Ley de veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, así como la gestión y sobre de todos los recargos municipales sobre Territorial, Industrial y Corridas que tenga devengados y los que en lo sucesivo devenga este Municipio, previos de liquidaz, confecion de padrones, Sumistros, percibir las cantidades por premios de recaudación de contribuciones, y toda otra cualquier cantidad que tuviere que percibir el Ayuntamiento, recoger los recibos de Territorial e Industrial, reporto y listaz, co-bracorias, formalizar ingresos por todos concejos, autorizar documento y suscribir recibos y representarlos en cuantos Asuntos radiquen en las ofi-

cinas de Hacienda. Así bien autoriza a los referidos Señores Don  
Eusebio Martínez y Hermoso para que reciban del Señor Don José  
A. Caamaño Pequeño todos los resguardos e inscripciones pertenecientes  
a este Ayuntamiento, Corporaciones y elecciones que representa, así  
como el resguardo del Depósito de la tercera parte del ochenta por ciento  
de propios y demás documentos, efectos o valores públicos que conserve en  
su poder dicho Señor Caamaño.

Ymo habiendo puesto al despacho mas asuntos ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levantó la sesión a las nueve de la noche, de que yo Secretario certifico -

A. Hernández Protz

Antonio Buzatto



Viernes 6 de Mayo 10

Eugenio Corval

José María Laredo

Pedro Maristany

Modesto Gutiérrez

Antonio Feijero

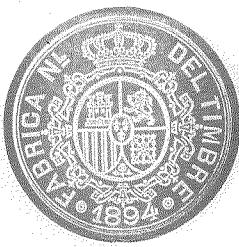
M. Lissarrague

José López

José Hernández

N. 0.479.897

dienos cuarenta y cinco



Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el dia de hoy no pudo celebrarse sesión ordinaria por no haberse reunido numero legal de Señores Concejales para tomar acuerdo.

Y que conste estiendo la presente visada por el Señor Alcalde en Petanor á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro =

*Manuel Fernandez*

ots Pno

El Alcalde.

*M. Fernandez*

Sesión supletoria celebrada en  
26. de Diciembre de 1894.

Señores

Núñez Giroto, Presidente.

Atres Sorenzo.

Corral Golpe.

Germade Alonso.

Bugallo Caramelo.

Castro Feliz.

López y López.

Sanz Janeiro.

En la Ciudad de Petanor á veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

En virtud de convocatoria especial librada al efecto se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Núñez Puerto con asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan,

con objeto de celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto en veinticuatro del actual por no haberse reunido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, habiendo escuado su concu-

rencia á la del dia de hoy por hallarse enfermos, los Señores Penoso Soler, Cortinas Vidal, Crespo Tomé, Carrascal Molina, López Rodríguez Teijeiro Wén y Maristany Reira; y abierta la sesión por el Señor Presidente, de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fuó aprobada por unanimidad.

Diese cuenta de la rendida por Don Pastor Núñez Taboada, vecino y del Comercio de esta Ciudad, importante cinco pesetas veinticinco centimos á que se considera acreedor por tres bultos de hierro batido que facilitó para el servicio de limpieza de las calles y plazas de esta población; y el Ayuntamiento enterado, en vista del conforme de la comisión Quinta de su Señor puesto á continuacion de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que dicha suma se satisfaga al ciudadano, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo tercero, Artículo tercero del presupuesto municipal de gastos exigentes.

Se dio cuenta de la rendida por Fermín Amaro Bilo, vecino de la parroquia de Santiago de Pequian, ascendente á treinta pesetas cuarenta centimos á que se considera acreedor por doce carros piedra de cuarzo que facilitó para la recomposición de las calles y plazas de esta Ciudad; y la Corporación enterada, en vista del conforme de la comisión cuarta de su Señor puesto á continuacion de la referida cuenta, por unanimidad **acordó** aprobarla y que su importe se satisfaga al interesado, á cuyo fin se expida á su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo sexto, artículo Septimo del presupuesto municipal de gastos en ejercicio.

Por el Señor Alcalde se manifestó, que á los fondos de este Municipio se hallaba ocupando la Fuerza Militar de la Guardia la cantidad de mil doscientos cincuenta y seis pesetas ochenta y dos centimos, importe de los suministros facilitados por este Ayuntamiento á fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil durante los meses de Junio, Agosto, Septiembre y Octubre últimos, y que precisándose facultar persona que perciba la expresada suma, lo pondrá en conocimiento de la Corporación para que se sirviese designarla; y el Ayuntamiento enterado, por unanimidad **acordó** autorizar en competente forma al Ofi-

diento cuarenta y Seis

cial de la Secretaría con Manuel García Manso para que pasando á la capital de la provincia haga efectiva la suma de las mil docecientas cincuenta y seis pesetas ochenta y dos centimos, facultándole para que expida al efecto el resguardo o resguardos que sean necesarios, los cuales desde luego aprueba.

A propuesta del Señor Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad acordó dar de baja en la escuela o academia de Música municipal á los alumnos Juan Fernández Iglesias y Manuel Sobrino Sobrino, á este por falta de asistencia a la misma y á aquél por haber fallecido, y que este acuerdo se participe al depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez á fin de que al formar la nómina para el efecto de las gratificaciones ordinarias del presente mes, deje de incluir en ella al Manuel Sobrino Sobrino, y por lo que respecta al Juan Fernández Iglesias que se satisfaga á su viuda Adelina Ruouva García el importe que le corresponda hasta el dia veintiuno inclusive en que tuvo lugar el fallecimiento de su marido.

No comprendiendo mas anotar la convocatoria, el Señor Presidente llevó la Sesión á las ocho de la noche de que yo Secretario certifico =

M. García

Antonio Buzatto



José Obregón

Engracio Corral

José Martínez

Pedro e Matías

Modesto Castro

José Fernández

José López

## Sesión ordinaria celebrada en 31 de Diciembre de 1894.

Señores

Suárez Pirot, Presidente.  
Ares Serrano.  
Corral Solpe.  
Dugallo Caramelo.  
Castro Félix.  
Crespo Tomé.  
López Rodríguez.  
Sáenz Sánchez.  
Maristany Lira.

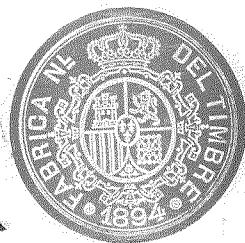
En la Ciudad de Petanros á treinta y  
uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y  
cuatro.

Se constituyó su Ayuntamiento en la sala de  
sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia  
del Señor Alcalde don Antonio Núñez Pirot con  
asistencia de los Señores Concejales que al margen  
se expresan con objeto de celebrar su Sesión Ordinaria,  
habiendo excusado su concurrencia á la mis-  
ma por hallarse enfermos los Señores Pinedo So-  
pez, Fernández Alonso, Cortina, Tidal, Alvarado Molina, López y López  
y Cejudo Víñ, y abierta la Sesión por el Señor Presidente, de orden del mis-  
mo se dio lectura al Acta de la anterior, que fue Aprobada.

Por el Señor Ares Serrano se manifestó, que cumpliendo  
la Comisión encargada de la nueva organización de la Guardia municipal  
de esta Ciudad, estudiara con el determinismo que su importancia requiere el  
asunto sometido á su deliberación y presentaba á la Ilustre Corporación  
para que se sirviese dictaminar el oportuno informe.

Ymediatamente se dio lectura por el secretario Se-  
cretario de orden del Señor Presidente del informe de referencia, en el  
cual se establecen entre otras condiciones las siguientes:

ciento cuarenta y seis



### Servicio diurno.

Besos cien.

Deben prestarlo cuatro Guardias, bajo las inmediatas ordenes de un cabo, con el sueldo Anual de quinientas cuarenta y siete pesetas, cincuenta centimos cada uno de los primeros y de setecientas sesenta y siete pesetas el ultimo, que importan al año dos mil quinientas cincuenta y siete pesetas . . . . . 2.957 "

### Servicio nocturno.

Este servicio deben prestarlo ocho Guardias ó Serenos, también bajo las inmediatas ordenes de un cabo con la dotación anual de trescientas sesenta y cinco pesetas cada uno de los primeros y de cuatrocientas ochenta el ultimo, que al año importan tres mil cuatrocientas pesetas . . . . . 3.400 "

Total, seis mil trescientas cincuenta y siete pesetas . . . . . 6.357 "

No precisándose mas que la mitad de esta suma, que son tres mil cien-  
tos setenta y ocho pesetas, cincuenta centimos, para el Segundo Semestre del  
ejercicio económico corriente, y debiendo quedar disponibles en primero del  
proximo Cuarto Tres mil doscientas diez y siete pesetas ochenta y nueve  
centimos del crédito autorizado en presupuesto de que se dejó hecho mé-  
rito para la dotación del personal de la vecina Guardia ó Policía de  
Seguridad, es evidente que la reorganización de la misma puede llevarse  
a cabo en la forma mencionada. Si el menor inconveniente toda vez aparte  
del aumento de un cabo y un Guardia, no resulta mayor gasto para el  
municipio sobre el autorizado en el presupuesto corriente para dicha  
atención.

Como quiera que el nombramiento y separación de los indivi-  
duos de la repartida Guardia Municipal es de la exclusiva competencia  
del Señor Alcalde, con arreglo al segundo párrafos del número Segundo  
del Artículo Setenta y cuatro de la vigente ley orgánica de Ayuntami-

entos, pareceles conveniente a los infrascritos que la Ilustre Corporación resuende al Presidente de la misma que la indicada reorganización la verifique bajo la base de respetar en sus respectivos destinos, si bien con la reducción propuesta en los sueldos de algunos de ellos, al Cabo y Guardias y Supletorios que actualmente constituyen el cuerpo, explorando al efecto la voluntad de uno y otros para ver cuales quieren prestar servicio de dia y cuales de noche; y que respecto de las dos plazas de nueva creación, una de cabo para el servicio nocturno y otra de Guardia ó Sereno, que se anuncien por medio de bantos ó edictos en la forma prescrita por las disposiciones vigentes, para provistalas por concurso en las que reúnan mejores condiciones entre los que las soliciten, siendo indispensable que los que opten a ellas cumplan por lo menos veinticinco Años de edad y que no excedan de treinta y cinco; que sepan leer y escribir; que observen buena conducta; que no hayan sido nunca penados por consecuencia de procedimiento criminal, y siendo posible licenciarlos del Ejercito con buena nota, cuyas circunstancias acreditarán en suficiente forma.

El repetido concurso se anunciará con Quince Días de Anticipación por lo menos; pero a fin de que la reforma propuesta comience a regir desde primera de Mayo inmediato el Señor Alcalde podrá designar desde luego con el carácter de interinos el Cabo y Guardia de nueva creación.

Los vacantes que a lo sucesivo resulten en el personal del indicado cuerpo de Policía de Seguridad municipal, se abrirán con individuos que reúnan las condiciones expresadas, previos los requisitos anteriormente indicados, sin el cual no podrá acreditarse sueldo alguno, del que será en todo caso responsable el Alcalde que les nombre.

Abierta discusión sobre este asunto y no habiendo quien usase de la palabra en contra, fue aprobado por unanimidad el informe de que seaba de darle lectura.

Se dio cuenta de que en cumplimiento y a los efectos del Artículo veinticinco de la ley del Senado de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y del acuerdo adoptado por la Corporación municipal en sesión celebrada en diez del corriente, la Comisión de estadística de su Senado ha formado la lista de Señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruple de los mayores contribuyentes vecinos de este Distrito con derecho a elegir comisionarios para la de Senadores, que han de

ciento cuarenta y ocho

regir en el año de mil ochocientos noventa y uno, la cual empieza con don Andrés Arive Llera al número primero de orden y termina con don Ramón Vázquez Leyero al número Sesenta y cuatro; y la Corporación enterada por la lección que de dicha lista hice yo el infrascrito Secretario de orden del Señor Presidente, por unanimidad **acordó** aprobarla y que desde el día de mañana se fije al público en el patio de esa casa consistorial hasta el día veinte del presente mes.

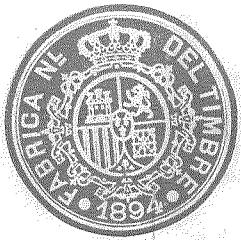
Al propuestor del Señor Alcalde-Presidente, el Ayuntamiento por unanimidad **acordó** que, además de los necesarios para satisfacer los sueldos y labores que según presupuesto corresponden a los empleados del Municipio, respectivos dichos sueldos y labores al presente mes, se expidan por aquél los siguientes libramientos, con cargo a los capítulos y artículos que procedan del presupuesto de gastos en ejercicio a saber: **uno** a favor de José Castro y Castro, de oficio Albañil, vecino de esta Ciudad, por setenta y dos pesetas cincuenta céntimos a que es acreedor, según contrato, por el primer semestre del corriente año económico y servicio de revisión de los trabajos de los edificios que el Municipio Administra; **otro** por cincuenta cincuenta pesetas a favor del Director-Educionario del Colegio privado de Segundo ensenanza de este pueblo Don Ricardo Morais Pérez como mitad de lo total cincuenta correspondidas en el citado presupuesto en concepto de subvenciones para auxiliar los Ateneos del mencionado Colegio; **otro** a favor de don Vicente Pérez Fernández, vecino de la parroquia de Santiago de Requijón, como Administrador de las Señoras doña Emilia y doña Luisa Plaza de la Coruña, por quince pesetas, importe de la perción correspondiente al mencionado año económico actual que dichas Señoras recibieron por el campo devenimiento de las Casas pertenecientes a este Ayuntamiento, por lo que creía conveniente se pagase la referida suma al don Vicente Pérez Fernández como tal Administrador; y por último otro por quinientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos a favor de los enfermos pobres de esta vecindad María García Pérez, Severina Pérez González, Francisca Díaz, Espina, Luis de Dios Pérez, José Villaverde, María Pérez Rodríguez y Andrés Gorria, a favor de que puedan percibir cada uno de los cinco primeros los cantidades de noventa y dos pesetas a que son acreedores por ciento setenta y cuatro días corridos desde primero de Julio último al

de la fecha, ambos inclusive que les corresponden por razón del Socorro Domini-  
ciano de cincuenta centimos de peseta diarios que la Corporación les tiene  
otorgado por acuerdos de diferentes fechas; Cuarenta y seis pesetas María Pérez  
Rodríguez por igual periodo de tiempo al respecto de veinticinco centimos de  
peseta también diarios; y treinta pesos cincuenta centimos Andrea Co-  
rrea por los meses de Noviembre y el actual, igualmente a razón de cincuenta  
centimos de peseta diarios que el Ayuntamiento en bien le otorgó para  
Atender lo propio que a los Autorizadas a sus respectivas Asistencia, manutencio-  
nión y cuidado, mediriase a que fuesen servidos los pasajeros de los  
ellos no pudiesen ingresar en el hospital de San Juan de Padua de esta  
Ciudad.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó se satis-  
fagan al Recaudador Don Agustín Vicente Puelas las ciento sesenta y cinco  
pesetas treinta y un centimos que se le adeudan y figuraran consignadas como pen-  
dientes de pago en el capítulo doce artículo primero del presupuesto municipal  
de gastos del próximo pasado año económico de mil ochocientos noventa y tres  
a noventa y cuatro como resto del tres por cien de premio correspondiente a  
dicho Señor por las comisiones que recaudó e ingresó en la caja municipal  
por cuenta del recargo impuesto sobre la contribución de inmuebles de este  
distrito respectiva al año económico de mil ochocientos noventa y uno a mil  
ochocientos noventa y dos, expedándose al efecto por el Señor Alcalde el oportuno  
libramiento con cargo al capítulo y artículo del presupuesto mu-  
nicipal citado.

Asimismo acordó dicha Corporación que se satisfaga al Depo-  
sitario de fondos municipales don Vicente Pita Bermúdez la cantidad de  
sesenta y dos pesetas setenta y nueve centimos que se le adeudan por razón de  
uno por cien de premio de seis mil ochocientas setenta y nueve pesetas veintidós  
centimos recaudadas e ingresadas en caja por cuenta del presupuesto munici-  
pal de ingresos del ejercicio económico de mil ochocientos noventa y tres a  
noventa y cuatro desde primero de Julio último hasta el dia de hoy in-  
cluyentes; a cuyo fin se expedirá a favor del referido Depositario el oportuno  
libramiento con cargo al capítulo primero artículo primero del pre-  
supuesto de gastos citado.

Diese ciento de la definitiva del presupuesto respectivo



TAPAS

BILBAO



N. 0.372.903

Ciento cuarenta y nueve

á este distrito Municipal y sus económicos de mil ochocientos noventa y dos á mil ochocientos noventa y tres, revisada con fecha treinta de Junio último por el Señor exp. Alcalde Dáderas de pagos over Galicia Leis y Ponte, de la que resulta que por cuenta y durante los diez y ocho meses que dicho presupuesto estuvo en ejercicio, ó sea desde primero de Julio de mil ochocientos noventa y dos á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres se recaudaron ochenta y seis mil trescientas treintayseis pesetas cincuenta y ocho centavos más de las seis mil seiscientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres centavos que quedaron pendientes del anterior, importando ambas juntas en una noventa y cinco mil diez y siete pesetas y un centavo, y que se verificaron pagos por noventa mil seiscientas ochenta y nueve pesetas veinticinco centavos, incluida en esta suma la de ciento noventa y tres pesetas setenta y dos centavos satisfecha con cargo y excedimiento del crédito consignado y Autorizado en el Artículo doce del capítulo nuevo, Quedando por lo tanto en fin del año y mes de Diciembre un remanente en Caja de caños mil trescientas veintiseis pesetas setenta y cinco centavos; Que se recaudaron quattrocientas setenta y ocho pesetas treinta centavos más que lo calculas en presupuesto por algunos conceptos; Que se autorizan doce mil doscientas treinta y seis pesetas cuadras centavos por considerarse incobrables, y que quedaran pendientes de abro doce mil cuatrocientas setenta y dos pesetas once centavos, Siendo esta causa de que quedaren también sin satisfacer veinticinco mil seiscientas cincuenta y dos pesetas treinta y cinco centavos por diferencias obligaciones liquidadas y reconocidas no obstante las tres mil noventa y nueve pesetas treinta y tres centavos que importaron las economías resultantes por no haber sido necesario el gasto; y el desvío que encausó muy por menor de la extractada de cuenta, Así como de los pliegos á ella adjuntos explicativos de las causas que motivaron las diferencias de mas y de menor en lo recaudado y pagado, y de los errores y desacuerdos de y a las autoridades

que quedaron pendientes de cobro y de pago respectivamente: visto que tanto las aplicaciones como la cuenta ciada guardan mutua correspondencia y perfecta conformidad con el presupuesto del ejercicio económico y con los cuentos de los libros de correspondencia llevados por el infrascrito Secretario Contador y por el Señor Alcalde Subsecretario, segun en lo concerniente estos funcionarios a continuación de aquella; levicués por otro lado en consideración que en cuantos se pagaron las mencionadas ciento noventa y tres pesetas setenta y dos centavos, extralimitándose del crédito autorizado en el Artículo doce del capítulo nuevo, por suministros a fuerzas del Ejército y de la Guardia Civil, esto no puede ser objeto de reproche alguno y ni modo de responsabilidad, todo ver aparece recordada igual causión que la a que ascendieron los aludidos suministros en el ejercicio, segun se comprueba y puede verse en la liquidación referente al extracto catastral del capítulo tercero de la Cuenta de ingresos; de conformidad con el dictámen emitido por el caballero Segundo Sánchez, acordó por unanimidad Aprobar y fijar la repuesta cuenta en las cantidades anteriormente expresadas, y que tan pronto el Depositario rinda la a que está obligado, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la caja de su cargo durante el ejercicio del mencionado presupuesto y sea Aprobada por la Corporación, para lo que se le reclame cuantos díes sea el Señor Alcalde Plenipot., que se pongan Ofertas de manifiesto en la Secretaría con los documentos que justifiquen la misma por el término, a los efectos y formas las formularias que determina el último párrafo del Artículo ciento Setenta y uno de la vigente Ley municipal; entendiéndose en todo dicha aprobación sin perjuicio de subsanar cualquier error que se observe al examinar la cuenta del indicado Depositario y comprobada con la de Ordenación citada.

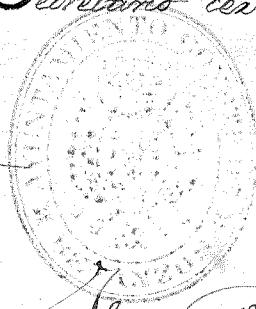
Por el Señor Alcalde se expuso: que habiendo recibido en veintiocho del corriente una comunicación del Maestro de la escuela pública mixta de la parroquia de Santiago de Pequeña participando que Labrador Sanchez Curata, dueño de la casa en que actualmente se halla instalada dicha escuela, le requirió en veintitres de Septiembre último para que en el tiempo más

ciento cincuenta.

breve posible huiere espelo de la finca; y que apercior de las gestiones que desde entonces practicó dicho Maestro no le fué posible encontrar en la referida parroquia mas casa deshabitada y apropiosis para la meritada escuela que la señalada con el número siete del lugar del Juan Roco, ordenó se enterase de la mencionada comunicacion al propietario de la citada finca Manuel García Hernández, vecino de la precitada parroquia, a fin de que, si estaba conforme con el arrendamiento de aquella, formulase como en efecto formuló en el dia de ayer las oportunas bases; y la Corporacion enterava de estas y de la extractada comunicacion, las cuales lei integralmente y en elevada voz yo el infrascrito Secretario, de orden del Señor Alcalde Presidente, por unanimidad **ACORDÓ** aceptar y tomar en arrendamiento la supradicha casa numero siete, por el precio ó alquiler Anual de ochenta pesetas, que fija el propietario, y autorizar en consecuencia al Señor Alcalde para que en nombre y representacion de la misma otorgue con este el correspondiente contrato apusacitar ante el infrascrito Secretario, por el término de tres años que comenzaran á correr y contarse desde el dia de mañana, cuyo término se entenderá prorrogado de año en año si un mes antes de terminar aquél, ó el que esté corriendo de prorrogas, cualesquiera de las partes no hiciere saber á la otra que al finalizar dicho plazo ó año de prorroga quiera rescindir el contrato.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiere usar de la palabra, se levantó la sesión extendiéndose la presente Acta que firman S. S. y yo Secretario certifico

A. Hernández  
Antonio Bugallo



Eugenio Corral  
Pedro Martínez

Juan Colomé  
Joaquín Gómez

*Modesto Castro* *Federico Rodriguez*